

Guía de información para las víctimas de agresión sexual

3ª edición





**TABLE DE CONCERTATION
SUR LES AGRESSIONS
À CARACTÈRE SEXUEL
DE MONTRÉAL**

Este guía es un proyecto de la *Table de concertation sur les agressions à caractère sexuel de Montréal* (Mesa de Concertación en materia de Agresiones Sexuales de Montreal) y ha sido necesario la participación de cada uno de los miembros de la Mesa.

Esta tercera edición ha sido posible también gracias a la participación del señor Jean-Yves Frappier, MD, FRCPC, MSc, responsable médico del sector Pediatría Social y Maltrato del *Centre hospitalier universitaire Sainte-Justine* (Hospital Sainte-Justine), de la señora Cheryl Ward y del señor Harley Schwartz de la *Direction de la protection de la jeunesse* en el CIUSSS de l'Ouest-de-l'Île-de-Montréal (Dirección de la Protección de la Juventud en el CIUSSS – Centros Integrados de Salud y de Servicios Sociales del Oeste de la Isla de Montreal), de la señora Nathalie Lamothe de la *Direction de la protection de la jeunesse* en el CIUSSS du Centre-Sud-de-l'Île-de-Montréal (Dirección de la Protección de la Juventud en el CIUSSS – Centros Integrados de Salud y de Servicios Sociales del Centro-Sur de la Isla de Montreal) y del *Ministère de la sécurité publique* del *Gouvernement du Québec* (Ministerio de Seguridad Pública del Gobierno de Quebec).

COMITÉ ORIGINAL DE TRABAJO Y REVISIÓN

Diane Vallée, *CALACS de l'Ouest de l'Île*

Nathalie Brault, *Clinique pour les victimes d'agression sexuelle de l'Hôtel-Dieu de Montréal*

Marie-Hélène Blanc, *Association québécoise Plaidoyer-Victimes*

Dèby Trent, *Centre pour les victimes d'agression sexuelle de Montréal*

Yvonne Séguin, *Groupe d'aide et d'information sur le harcèlement sexuel au travail de la province de Québec inc.*

INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN

1ª edición: **Cynthia Pouliot M. A.**, Sexóloga clínica y psicoterapeuta

2ª edición: **Table de concertation sur les agressions à caractère sexuel de Montréal**

3ª edición: **Jessica Cantin-Nantel**, B.Sc en criminología

TRADUCCIÓN

3ª edición: **Luz Maria Olguín**

CONCEPCIÓN GRAFICA: **Maryse Boutin**, www.turbinegraphique.ca

IMPRESSION: **Imprimerie GG inc**

La tercera edición se realizó gracias al apoyo financiero del *Gouvernement du Québec*.



Para conseguir ejemplares de este guía, sírvase comunicar con el *Secrétariat à la condition féminine* (Secretaría a la Condición femenina de Quebec) al 418 643-9052 o al scf@scf.gouv.qc.ca. Una versión PDF se encuentra disponible en el sitio Internet www.agressionsexuellemontreal.com.

ISBN 978-2-9810388-7-6 (3ª edición 2018, PDF, español)

Traducción de : **ISBN 978-2-9810388-2-1** (3ª edición 2018, impreso, francés)

ISBN 978-2-9810388-6-9 (3ª edición 2018, impreso, español)

ISBN 978-2-9810388-1-4 (1ª edición 2008, impreso, español)

Depósito legal — 2018

Bibliothèque et Archives nationales du Québec

Bibliothèque et Archives Canada

Índice

Prólogo	3
¿Qué es una agresión sexual?	4
Gestos y actividades con connotación sexual	7
Mitos y prejuicios	9
Mitos sobre las mujeres	10
Mitos sobre los agresores sexuales	11
Mitos sobre los niños y adolescentes	12
Estadísticas	14
Víctimas de agresión sexual	14
Agresores sexuales	15
Posibles consecuencias en las víctimas	16
Consecuencias, sus manifestaciones	17
Consecuencias de una agresión sexual reciente	18
Consecuencias de la revelación de una agresión sexual en la infancia	23
Algunas especificidades en el caso de los hombres víctimas	24
Algunas especificidades en el caso de las y los adolescentes víctimas	26
Acoso sexual en el trabajo	29
Tomar la decisión de hablar de la agresión sexual	31
Tomar la decisión de romper el silencio	32
¿Cómo hablar de la agresión?	32
Rol de las personas cercanas	34
Ayuda medicosocial, psicológica y otros servicios	37
Ayuda medicosocial	37
Ayuda psicológica	42
Otros servicios profesionales	45
Otros servicios	46
Ley y proceso judicial	52
Artículos de ley relativos a las agresiones sexuales	55
Esquema del proceso judicial	62
Etapas del proceso judicial	63
Servicios correctionales	75
Si el agresor es un menor	76
Servicios para ayudarlo	78



Algunas secciones de esta guía se han sacado total o parcialmente del *Guide d'intervention médicosociale pour intervenir auprès des victimes d'agression sexuelle* (Guía de Intervención Médico-social para trabajar con Víctimas de Agresión Sexual). Gobierno de Quebec, Ministerio de la Salud y de los Servicios Sociales, Ministerio de Justicia y Ministerio de Seguridad Pública (2010). Reproducción autorizada por las *Publications du Québec*.

Prólogo

Si ha sido víctima de una agresión sexual, esta guía se dirige especialmente a usted.

Que la agresión sexual sufrida sea reciente o de hace varios años, la información contenida en esta guía le servirá a usted, sus familiares y cercanos.

Se dirige a los adultos y a las y los adolescentes mayores de 14 años, sin importar su origen etnocultural, su religión, su sexo, su género, su identidad o su orientación sexual. Se dirige también a personas con limitaciones en el plano físico, sensorial o intelectual o con trastornos en su salud mental.

La guía aborda principalmente:

- Las definiciones de agresiones sexuales y sus diferentes manifestaciones;
- Los mitos y prejuicios;
- Las estadísticas sobre las víctimas y los agresores sexuales;
- Las posibles consecuencias de una agresión sexual;
- La decisión de hablar de la agresión sexual vivida;
- El rol de las personas cercanas;
- La ayuda médicosocial, psicológica y otros servicios ofrecidos a las víctimas de agresión sexual;
- Las leyes y el proceso judicial.

Sírvase tomar nota que el uso del femenino en la presente guía no excluye, de ninguna manera, a los hombres víctimas de agresión sexual.

¿Qué es una agresión sexual?

“Una agresión sexual es un gesto de tipo sexual, con o sin contacto físico, cometido por un individuo sin el consentimiento de la persona agredida o, en algunos casos, especialmente los niños, por medio de una manipulación afectiva o chantaje.”

“Es un acto que tiene por objetivo someter a otra persona, mediante el abuso de poder, la utilización de la fuerza o la violencia o la amenaza implícita o explícita, para que realice sus propios deseos.”

“Una agresión sexual vulnera los derechos fundamentales, en especial la integridad física y psicológica y la seguridad de la persona.”

Una agresión sexual puede adoptar varias formas, ya sea por los actos cometidos o por el grado de violencia ejercida.

Cualquier persona puede ser víctima de agresión sexual durante su niñez, adolescencia o en la vida adulta.

Gouvernement du Québec. *Stratégie gouvernementale pour prévenir et contrer les violences sexuelles 2016-2021*, Québec, 2016, p.16 (Gobierno de Quebec. Estrategia de Gobierno para Prevenir y Combatir la Violencia Sexual)

La agresión sexual puede ser cometida por

- un amigo
- un cónyuge
- un conocido, por ejemplo, un amigo del cónyuge, el hermano de un amigo o de una amiga, una persona que ha encontrado en actividades sociales, culturales o deportivas
- un profesional que usted va a consultar
- un colega de trabajo
- un empleador
- un compañero de estudio
- un vecino
- un miembro de la familia
- un cliente
- un paciente
- un desconocido

El agresor sexual puede valerse de los siguientes comportamientos:

LA MANIPULACIÓN AFECTIVA

“ Si realmente me amas, vas a hacer lo que quiero.”

LA MANIPULACIÓN MATERIAL

“ Si te acuestas conmigo, te compraré toda la ropa que quieras.”

LA INTIMIDACIÓN

“ Hace tiempo que trabajo aquí, me van a creer a mí.”

LA AMENAZA

“ Si no consientes, le haré mal a tus niños.”

“ Si me dejas, mostraré fotos tuyas desnuda en Facebook.”

EL CHANTAJE

“ Si no me dejas tocarte los senos, haré que pierdas tu trabajo.”

“ Si no me envías otras fotos, desnuda, haré que te deporten”

LA VIOLENCIA VERBAL, FÍSICA O PSICOLÓGICA

“ Aunque hables, nadie te creerá.”

“ Si tratas de defenderte, te pegaré.”

“ Si le cuentas a alguien lo que pasó, la próxima vez será peor.”

Gestos y actividades de tipo sexual

- **Besos** con connotación sexual.
- **Tacto indeseado:** senos, muslos, nalgas, pene, vulva, ano.
- El agresor **masturba** a la víctima y viceversa.
- **Contacto oral-genital:**
 - **felación:** introducción del pene del agresor en la boca de la víctima o del pene de la víctima en la boca del agresor.
 - **cunnilingus:** contacto de los organos genitales de la niña o de la mujer, con la boca.
- **Penetración:** Penetración vaginal o anal con el pene, los dedos o con objetos.
- **Otras actividades de tipo sexual:** Producir o visionar material pornográfico, publicar una imagen íntima sin consentimiento, etc.
- **Acoso sexual:** cualquier forma de muestras de interés o de insinuaciones no deseadas con una connotación sexual que cause malestar, temor y amenace la tranquilidad de una persona y/o su empleo. Este tipo de agresión sexual puede incluir las miradas insistentes, las palabras, los gestos, los tactos indeseados, las amenazas, las proposiciones, las bromas y la exhibición de material pornográfico.
- **Exhibicionismo:** comportamiento de una persona que muestra sus genitales en público.
- **Frotismo:** comportamiento de un individuo que busca, en lugares públicos, el contacto físico con otras personas, sin su consentimiento. Por ejemplo, en el metro, tratar de refregar sus organos sexuales sobre personas desconocidas.
- **Voyerismo:** comportamiento que consiste en disfrutar observando la intimidad o la desnudez de una persona o de un grupo de personas.

Todos estos diferentes gestos y actividades son agresiones sexuales, si se realizan sin **el consentimiento** de la persona, ya que atentan contra su integridad física y psicológica, la percepción de ella misma y de su entorno.



- Besos
- Tactos indeseados
- Masturbación
- Contacto oral-genital
- Penetración
- Otras actividades de tipo sexual
- Acoso sexual
- Exhibicionismo
- Frotismo
- Voyerismo

La agresión sexual es un acto de violencia y no de sexualidad impulsiva

Mitos y prejuicios

Los mitos y prejuicios acerca de las víctimas de agresión sexual y de los agresores sexuales son numerosos y tenaces.

Las víctimas se encuentran expuestas a muchos prejuicios.



Mitos sobre las mujeres

Los mitos más comunes sobre las mujeres son, entre otros:

No se puede agredir sexualmente a una mujer que no da su consentimiento.

FALSO

Las mujeres no desean ser agredidas, humilladas o ridiculizadas en su intimidad como tampoco en su integridad.

Este mito mantiene la idea que la mujer es responsable de su agresión. Los agresores sexuales usan la violencia o la amenaza y, en algunos casos, medicamentos, drogas o alcohol para forzar la víctima. Con el objeto de evitar más daños, muchas mujeres se muestran pasivas. Es posible agredir sexualmente a una mujer, sin su consentimiento.

Las mujeres presentan denuncias sin razón.

FALSO

Según la *Enquête sociale générale 2014* (Encuesta Social General) solo una de cada 20 agresiones sexuales es declarada a la policía*.

* Perreault, S. « La victimisation criminelle au Canada, 2014 ». (La Victimización Criminal en Canadá) Centre canadien de la statistique juridique (Centro Canadiense de Estadística Jurídica), 2015, p.23-25.

Las mujeres provocan las agresiones sexuales con su comportamiento y su forma de vestir.

FALSO

Uno de los mitos más corrientes es que las mujeres provocan las agresiones sexuales o a su agresor, ya sea con su comportamiento, su actitud e incluso su aspecto físico. Que se trate de hacer autostop, de salir de noche, de tomar alcohol o de consumir drogas, de vestirse de manera atractiva, de desear iniciar una relación con un hombre o de acompañar a un hombre a su casa: ninguno de sus comportamientos debe considerarse como una provocación o una invitación a una agresión sexual.

Mitos sobre los agresores sexuales

También existen varios mitos sobre los agresores sexuales.

Los agresores sexuales son personas desconocidas.

FALSO

La víctima conoce a su agresor sexual en 82% de los casos.*

En realidad, la víctima normalmente conoce al agresor, el que se aprovecha de la relación de confianza o de autoridad para agredirla sexualmente. El agresor sexual es una persona que generalmente comparte su vida con una pareja lo que le permite expresar su sexualidad de manera activa y regular. Profesionales como un terapeuta, un médico, un psiquiatra, un entrenador deportivo o un profesor también pueden ser agresores sexuales.

* Dato que proviene de estadísticas de la policía observadas en 2014 y puestas al día en 2015 del Programme DUC 2.2 entregado por el Ministerio de Seguridad Pública con el fin exclusivo de elaborar este documento.

Todos los agresores sexuales sufren problemas de salud mental.

FALSO

Las agresiones sexuales no son cometidas por hombres que sufren problemas de salud mental. Cerca del 80% de las víctimas conoce al presunto autor de su agresión sexual que, la mayor parte del tiempo, es alguien de la familia cercana o parientes lejanos o un simple conocido, todos ellos con buena salud mental.

Los hombres que agreden sexualmente a niños varones, son todos homosexuales.

FALSO

Los hombres que agreden sexualmente a niños varones no tienen obligatoriamente una orientación homosexual. Igualmente, los hombres que abusan de las niñas no son forzosamente heterosexuales. Existen agresores sexuales que tienen preferencias en cuanto al sexo y a la edad de sus víctimas. La mayoría de los hombres que agreden sexualmente a los niños varones son heterosexuales.

Mitos sobre las y los adolescentes

Existen varios mitos acerca de las agresiones sexuales cometidas contra niñas y niños y adolescentes.

Las víctimas inevitablemente detestan a su agresor

FALSO

Es un error creer que la víctima siempre detesta a su agresor sexual. Por ejemplo, en los casos de incesto, hay una ambivalencia puesto que la víctima se siente atrapada entre el sentimiento de haber sido traicionada por el agresor y el afecto hacia él.

Si, al comienzo de una relación amorosa, una adolescente es agredida por su amigo, la joven tendrá probablemente sentimientos ambivalentes.

Las niñas y los niños, las y los adolescentes que experimentan una excitación sexual e incluso un orgasmo durante la agresión sexual, muestran su consentimiento ya que sintieron placer con ello.

FALSO

Un niño o un adolescente puede tener una erección, incluso durante una agresión sexual, cuando sus órganos genitales son estimulados. Muchas niñas y muchos niños y adolescentes sienten culpa y vergüenza de haber sido agredidos sexualmente. Erróneamente, piensan que participaron voluntariamente en la agresión sexual ya que tuvieron una reacción física. No importa el estímulo sexual y lo que la víctima experimentó. Esto no quiere decir que había dado su consentimiento a la agresión sexual.

Agredir sexualmente a las niñas y los niños es un abuso de confianza y de poder.



Un niño agredido sexualmente por un hombre terminará siendo homosexual.

FAUX

Desde hace algunos años, cada vez más hombres, víctimas de agresión sexual, denuncian esos hechos.

Muchos de los niños agredidos sexualmente piensan, erróneamente, que poseen algo que atrae a los hombres y, por esto, son homosexuales o afeminados. La orientación sexual de la víctima no se determina por haber sido agredida sexualmente.



Una niña o un niño, una o un adolescente o una persona adulta víctima de agresión sexual no es responsable del comportamiento del agresor.

Todos estos mitos pretenden condenar a las víctimas de agresión sexual y justificar el comportamiento del agresor.

Estadísticas

Víctimas de agresión sexual

- A partir de los 16 años, **1** de cada **3** mujeres ha sido víctima de, al menos, una agresión sexual.*
- En el curso de su vida, **1** de cada **6** hombres será víctima de una agresión sexual.*
- **67%** de las víctimas tienen menos de 18 años.**
- **84%** de las víctimas de agresión sexual son de sexo femenino (**54%** son jovencitas y **30%** son mujeres adultas).**
- Más de **75%** de las jóvenes indígenas de menos de 18 años ha sido víctima de agresión sexual.*
- **40%** de las mujeres con una discapacidad física sufrirán, al menos, una agresión sexual en su vida.*
- **39** a **68%** de las mujeres con una deficiencia intelectual serán víctimas de, al menos, una agresión sexual antes de los 18 años.*
- **1** de cada **9** mujeres será agredida sexualmente, al menos, una vez por su cónyuge.**
- Algo más de **8** víctimas de **10** conoce a su agresor.**
- Cerca de **7** de **10** víctimas ha sido agredida sexualmente en una residencia privada.**
- Solamente **una** agresión sexual de **20** fue declarada a la policía.****

El agresor sexual puede ser un cónyuge, un amigo, un conocido, un profesional, un colega de trabajo, un empleador, un compañero de estudios, un vecino, un miembro de la familia, un cliente, un paciente, un desconocido.

Agresores sexuales

- En **96%** de los casos declarados a la policía, el agresor es de sexo masculino. En 4% de los casos, el agresor es de sexo femenino.^{***}
- **25%** de los agresores sexuales tiene menos de 18 años.^{**}
- En el caso de los agresores sexuales de menos de 18 años, **95%** cometió el crimen con una víctima menor mientras que en los adultos esto representa un **58%**.^{***}

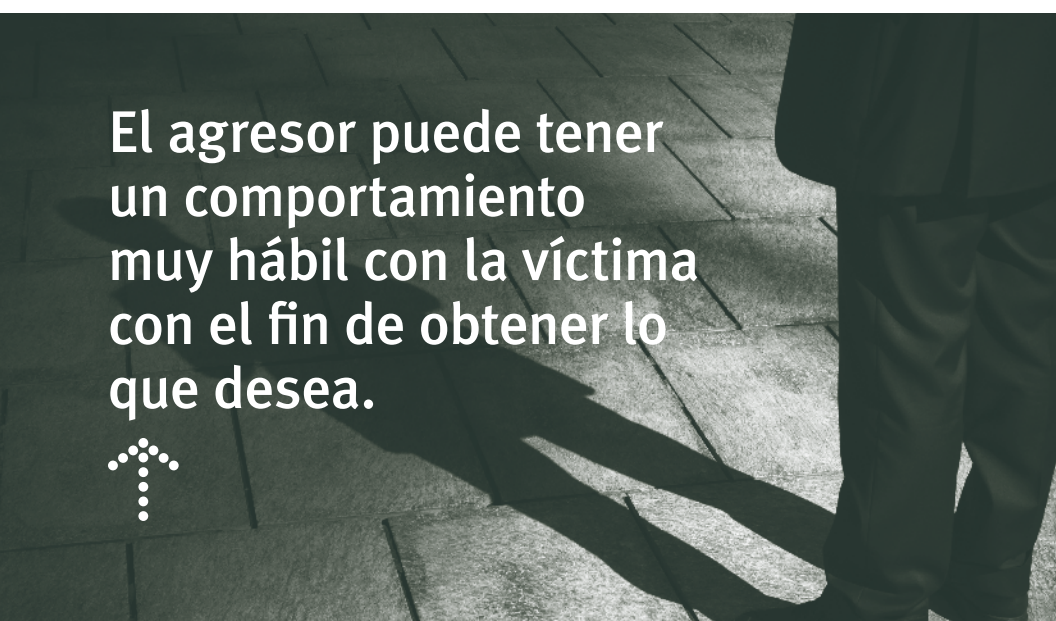
Todas las estadísticas mencionadas (páginas 14 y 15) fueron tomadas de:

* Gouvernement du Québec, *Orientations gouvernementales en matière d'agression sexuelle*, Québec (Orientaciones Gubernamentales respecto a Agresiones Sexuales), 2001.

** Datos que provienen de estadísticas de policía observados en 2014 y puestos al día en 2015 del Programme DUC 2.2 entregado por el Ministerio de Seguridad Pública con el fin exclusivo de elaborar este documento.

*** Ministère de la Sécurité publique. *Infractions sexuelles au Québec: Faits saillants 2014*. (Delitos sexuales en Quebec. Hechos Destacados) Direction de la prévention et de l'organisation policière, (Dirección de la Prevención y de la Organización Policial) 2016.

**** Perreault, S. « La victimisation criminelle au Canada, 2014 ». (La Victimización Criminal en Canadá) Centre canadien de la statistique juridique (Centro Canadiense de Estadística Jurídica), 2015, p.23-25.



El agresor puede tener un comportamiento muy hábil con la víctima con el fin de obtener lo que desea.



Consecuencias posibles para las víctimas

Las consecuencias de las agresiones sexuales son variadas y sus manifestaciones son diversas y en diferentes momentos de su vida. Estas consecuencias pueden ser diferentes según su edad, la relación entre usted y el agresor, el tipo de actos cometidos, la duración y la frecuencia de las agresiones sexuales que ha sufrido, el grado de violencia empleado en la agresión sexual, las reacciones de su entorno en el momento de la revelación y la ayuda disponible.

Varias personas tratan de superar las consecuencias de una agresión sexual reciente o de hace varios años.



Las consecuencias mencionadas se pueden aplicar a su situación, sin importar su identidad u orientación sexual.

Consecuencias y sus manifestaciones

La agresión sexual, reciente o que data de varios años, produce consecuencias que, en algunos casos, pueden ser las mismas para la mayoría de las víctimas y, en otros, tienen que ver con la situación particular de cada persona.

Usted puede o podría vivir:

- problemas físicos como dolores de cabeza, cansancio, infecciones transmisibles sexualmente, embarazo no deseado y heridas;
- problemas psicológicos como tristeza, depresión, culpabilidad, sentimientos de cólera y de rabia, miedo, baja autoestima, vergüenza, desaliento, ideas suicidas y automutilación;
- dificultades sexuales como dolores durante las relaciones sexuales, repugnancia por la sexualidad, una baja de la libido o una hipersexualidad, la participación en actividades sexuales a cambio de bienes o de dinero, etc.;
- dificultades relacionales con su cónyuge, sus amigos, su familia;
- frustraciones o ansiedad causadas, posiblemente, por los trámites judiciales, el proceso y los testimonios en la corte;
- problemas a nivel económico, social o familiar: dificultades en el trabajo, sus amigos se alejan, está en un centro de acogida y en un centro de crisis, pérdida de ingresos;
- problemas de dependencia al alcohol, a las drogas, al juego y a los medicamentos;
- problemas de alimentación como la anorexia y la bulimia.

Todas estas manifestaciones pueden presentarse durante un largo período de tiempo que comienza, ya sea, a partir de la agresión sexual o varios años más tarde.

Consecuencias de una agresión sexual reciente

Una agresión sexual sufrida recientemente puede provocarle reacciones particulares. En estas reacciones influyen probablemente diversos factores como su edad, su personalidad, el tipo de agresión sexual que sufrió, la relación con su agresor, si durante su infancia ya fue víctima de agresión sexual, el grado de violencia utilizado durante la agresión sexual, la reacción de su entorno cuando habló de la agresión sexual y la presencia de otros factores de estrés en su vida.

Es importante saber que las consecuencias a corto plazo no aparecen siempre en el mismo orden ni de la misma manera de una víctima a otra.

La presentación de las diferentes etapas, descritas más abajo, resumen el conjunto de las reacciones y consecuencias que podría vivir después de una agresión sexual.

Las consecuencias a corto plazo se pueden dividir en tres etapas:

1.
Período de estado de shock

2.
Período de reorganización

3.
Período de integración

Cada uno de estos períodos presenta reacciones físicas, psicológicas y comportamientos particulares vividos en el pasado, que está viviendo o que podrá vivir en el futuro.

Burgess, A W. et L. L. Holmstrom, « Rape trauma syndrome », *American Journal of Psychiatry*, 131(9), 1974, p. 981-986

1. Período de estado de shock

Los primeros días después de la agresión sexual, el período de estado de shock, es generalmente la etapa más intensa. La vida cotidiana se encuentra trastornada. Las emociones son probablemente extremadamente intensas.

Horas después de la agresión sexual, experimentará una gama de emociones muchas veces contradictorias o cambiantes. Pasará de un estado de euforia a uno depresivo.

Los días posteriores a la agresión tendrá posiblemente los siguientes sentimientos y reacciones:

- cólera y agresividad por cosas triviales que se manifiestan, a menudo, hacia su entorno;
- miedo intenso;
- vergüenza y humillación;
- estado melancólico, depresión;
- tristeza;
- cambios bruscos y frecuentes de ánimo;
- impresión que no la comprenden y que está sola con su problema;
- disminución del límite de tolerancia en situaciones percibidas como amenazantes para su seguridad e integridad física. Por ejemplo, no tolera que la toquen, se paraliza si encuentra a un desconocido que le pregunta la hora;
- sentimiento de culpabilidad por lo que no hizo, por ejemplo, no haber gritado ni forcejeado o por lo que hizo: haber aceptado una invitación, abierto su puerta a un desconocido;
- sentimientos relacionados con su integridad, es decir, sentirse muerta interiormente, experimentar la sensación de pérdida de cierta inocencia, de sentirse sucia, tener la impresión que algo se ha destrozado dentro suyo;
- desorganización, ansiedad.

También puede manifestar los siguientes síntomas físicos:

- sensación de dolor generalizado o específico;
- trastornos del sueño y pesadillas;
- pérdida de apetito, dolores de estómago, náuseas.

Sus comportamientos y pensamientos son, probablemente, inusitados. Intenta, sin lograrlo, alejar los pensamientos que la acosan en todo momento en torno a la agresión sexual vivida.

Es posible que reviva continuamente el hecho: lo que habría podido hacer, lo que habría podido decir, porqué la atacó a usted.

Seguramente ya no se reconoce, tiene cambios de ánimo bruscos, reacciona de manera exagerada. Es posible que, durante este período, sienta que pierde el contacto con la realidad y no esté conciente de lo que pasa a su alrededor.

Desea, probablemente, aislarse, no querer ir a trabajar, ni ver otras personas. Quiere esconderse, quedarse en la cama. Se siente incómoda en presencia de un grupo de personas. Tiene o tendrá una gran reacción emotiva al ver personas que se parecen al agresor sexual.

Quizá esté muy tranquila, en control de la situación y prefiera disimular sus emociones o desea estar constantemente acompañada.

Tal vez no quiera estar sola y desee retomar sus actividades rápidamente.

En este período, vive una carga emotiva importante y tiene que enfrentar problemas prácticos: tendrá posiblemente que pasar un examen médico, decidir si declara la agresión sexual a la policía, curar sus heridas físicas y explicar su ausencia al trabajo o a la escuela, si cabe.

**Hablar de la agresión,
buscar ayuda
puede servirle.**



2. Período de reorganización

Está saliendo, poco a poco, del período de estado de shock y quiere volver a una vida normal. Es ahora que comienza el proceso de reorganización de la vida cotidiana. En general, esta fase comienza la semana posterior a la agresión sexual y continúa durante algunas semanas.

Se siente lista para volver a sus actividades cotidianas. Quiere olvidar la agresión y consagrarse a aspectos de su vida que ha dejado de lado desde hace un tiempo. Se siente aliviada al constatar que está menos preocupada por lo que sucedió. Es el momento de ocuparse de usted, recuperando la energía que antes usaba para controlar sus emociones. Habla menos de la agresión sexual y de lo que siente. Incluso, tiene tendencia a negar que todavía le preocupa la agresión sexual.

Durante este período, a menudo, sigue teniendo pesadillas o sueños violentos: con frecuencia, estos se relacionan con situaciones similares a la vivida en la agresión sexual y los intentos por evitar la agresión fracasan. El contenido del sueño puede modificarse con el tiempo. El sueño sigue siendo violento pero le revela una imagen diferente de usted misma. Por ejemplo, se va a defender, va a responder al agresor.

Probablemente se sobresalte cuando alguien entre en la pieza que se encuentra o si la tocan de improvisto.

La “actividad” es el factor importante de este período. Para sentirse bien, trata de retomar el control de su vida. Puede mudarse, cambiar de trabajo o de número de teléfono. Probablemente siente la necesidad de partir, de alejarse. También puede dedicarse enteramente a sus actividades normales.

Posiblemente, tendrá miedos o fobias que pueden haber aparecido durante la fase de estado de shock:

- Miedo a quedarse encerrada;
- Miedo a la muchedumbre;
- Miedo a la soledad;
- Miedo a los individuos que se parecen al agresor sexual;
- Miedo a algunos olores y otros detalles como objetos, sonidos, texturas, lugares que pueden recordarle la agresión sexual;
- Miedo a las relaciones sexuales.

Durante este período, volver a su funcionamiento normal es probablemente difícil.

3. Período de integración

Es ahora que puede dedicarse plenamente a sus actividades cotidianas. En general, ha recuperado su tranquilidad. Siente la necesidad de reflexionar sobre lo sucedido en la agresión sexual, con el objeto de aclarar algunas cuestiones o emociones que todavía la perturban. El período de integración se puede prolongar por algunos meses.

Durante este período, trata de armonizar los pensamientos y las emociones ligados a la agresión sexual. Cuando piensa en la agresión sexual, emergen sentimientos como la frustración, la cólera, la culpabilidad. Racionalmente, puede haber resuelto algunos aspectos de la agresión pero algunas emociones están aún presentes.

Este es un período de introspección en que probablemente se sienta alejada de otras personas. A veces, tiene la necesidad de estar sola para observar y reflexionar sobre lo que está viviendo. Quizá sienta cólera hacia las personas que no la comprendieron, fueron indiferentes o injustos con usted. Es posible que también sienta la necesidad de hablar con alguien que podría ayudarle a aclarar algunos puntos.

Si, después de cierto tiempo, las pesadillas o los miedos, a estar sola por ejemplo, continúan o si no puede tener relaciones sexuales, probablemente se sienta desalentada. Durante este período, algunos de los progresos obtenidos pueden parecer inciertos.

También en este período, la cólera puede manifestarse contra su agresor sexual o proyectarse a sus parientes. Posiblemente no esté de acuerdo con algunas decisiones tomadas cuando estaba en búsqueda de seguridad (por ejemplo, mudarse donde sus padres o un amigo). Este cuestionamiento es resultado de la necesidad de sentirse libre nuevamente. Es el período de retorno a la autonomía.

CURSOS DE AUTODEFENSA

Algunos organismos ofrecen cursos de autodefensa. Estos cursos pueden ayudarla a disminuir sus miedos y retomar el control de su vida. Infórmese en los centros para las víctimas de agresión sexual.

Puede solicitar ayuda

Existen profesionales formados para apoyarla y servicios que están accesibles en todas las regiones.

Consecuencias de la revelación de una agresión sexual en la infancia

Las reacciones y consecuencias en las víctimas tras una agresión sexual ocurrida en la infancia son idénticas a las constatadas poco tiempo después de una agresión sexual reciente.

Las consecuencias cambian con el tiempo y son particulares para cada víctima.

Si, recientemente ha decidido revelar una agresión sexual ocurrida en la infancia, posiblemente tenga reacciones que no imaginaba. Algunas personas víctimas de una agresión sexual en la infancia, pueden vivir durante varios años sin sentirse afectadas por esta experiencia. Las consecuencias de esta revelación, pueden asemejarse a las vividas por una víctima de una agresión sexual reciente.

Revelar una agresión sexual ocurrida en la infancia la hará revivir las emociones del pasado y los recuerdos que se encontraban ocultos, salen a la superficie.

Hablar de la agresión, buscar ayuda puede servirle. Para conocer los recursos que se encuentran disponibles para ayudarla, diríjase a la sección “ayuda médicosocial, psicológica y otros servicios” en la página 37.



Algunas especificidades en el caso de los hombres víctimas

Algunos hombres agredidos sexualmente en su infancia o adolescencia, tratan de comprender y analizar su situación, desde una perspectiva de adulto.

Como niño, no poseía los elementos necesarios para defenderse e impedir la agresión sexual.

Si, en el momento de la agresión sexual, sintió placer y excitación usted piensa que quizá es porque aceptó.

Cualquiera sea su edad, los hombres reaccionan físicamente a cualquier tipo de estímulo a nivel del pene, testículos, nalgas y tienen una erección y una eyaculación. Si en el momento de la agresión sexual ha sentido placer, tenido una erección y una eyaculación, se trata de una reacción orgánica normal y no de una excitación que signifique la aceptación de una relación sexual.

Si ha sido agredido sexualmente por una mujer, en la infancia, adolescencia o siendo adulto, usted quizá cree que no es una agresión sexual.

En 4 % de los casos, el agresor es de sexo femenino.*

Los hombres creen que si han sido víctimas de una agresión sexual de la parte de una mujer, no es realmente una agresión sexual. Este gesto es visto como si fuera una iniciación a la sexualidad. Probablemente encuentre difícil hablar de la agresión si su agresor era de sexo femenino. Tiene miedo a que lo juzguen y no le crean. Sepa que, si no ha dado su consentimiento, es una agresión sexual, poco importa si el agresor es un hombre o una mujer.

* Ministère de la Sécurité publique. *Infractions sexuelles au Québec: Faits saillants 2014*. (Ministerio de Seguridad Pública, Delitos Sexuales en Quebec: Hechos destacados, 2014). Direction de la prévention et de l'organisation policière, 2016. (Dirección de la Prevención y de la Organización Policial, 2016).

Si ha sido agredido sexualmente por un hombre, quizá piensa que usted es un homosexual.

Quizá se cuestione sobre su orientación sexual. Muchos hombres víctimas de agresión sexual piensan, erróneamente, que poseen algo que atrae a los hombres y que deben ser homosexuales o afeminados. Esto es falso. La agresión sexual es un acto de poder que no tiene nada que ver con la atracción y la seducción.



Los hombres víctimas de una agresión sexual sufren las mismas consecuencias que viven las mujeres.

Vaya a la sección que trata sobre las posibles consecuencias de una agresión sexual en la página 16.

Algunas especificidades en el caso de las y los adolescentes víctimas

14-17 años

Es posible que, después de una agresión sexual, tengas varios tipos de emociones o reacciones, como las que se describen en la página 16. Pero cada adolescente víctima de agresión sexual reaccionará a su manera, según su personalidad, su entorno, las circunstancias de la agresión, etc.

Por un cierto tiempo, podrías tener síntomas de estrés postraumático, como pesadillas, comportamientos de alejamiento (evitar las caricias, por ejemplo), e incluso de hipervigilancia (extrema cautela, por ejemplo). Podrías querer guardar el secreto para no preocupar al padre no agresor e incluso para proteger a tus hermanas y hermanos del agresor. También podrías sentirte triste, estar más irritable, verte de manera más negativa, sentir menos agrado en participar en una actividad que te gustaba practicar antes de la agresión, sufrir de insomnio, poner menos atención en clase o en el trabajo, etc.

Podrías tener un enorme sentimiento de traición que podría poner en peligro tu capacidad de confiar en los otros. Por ejemplo, podrías sentirte traicionada por:

- el agresor, si es alguien que conocías;
- el padre no agresor o cualquier figura de autoridad parental, si sientes que no lograron protegerte de la agresión;
- las personas que no te acogieron bien si ya has revelado la agresión.

Sin embargo, son, en general, tus padres los que pueden apoyarte mejor en esta difícil circunstancia.

A tu edad, arriesgarse, es parte normal del proceso de desarrollo. Podrías sentirte culpable o tener vergüenza sobre todo si piensas que la agresión se produjo por tu culpa. Pero, no olvides que cualquiera sea el riesgo que has tomado, no es una razón para que te agredan: **la culpa es del agresor.**





En general, tu reacción será mayor en las primeras semanas. Luego, reanudar tu rutina cotidiana, podrá servirte para recuperar el equilibrio perdido.

No tienes por qué vivir todo esto sola. No dudes en buscar ayuda con alguna persona en que tienes confianza o con servicios de ayuda de tu medio, como la escuela o el CLSC. Incluso algunos servicios pueden ayudarte a través de la mensajería instantánea (*chateo*) o texto como *Tel-Jeunes* y *Jeunesse, J'écoute*. La *ligne-ressource provinciale pour les victimes d'agression sexuelle* (Línea Recurso Provincial para Víctimas de Agresión Sexual) también te puede escuchar vía telefónica y referirte a servicios de ayuda en tu región.

14-17
años

Esta sección se basó en:

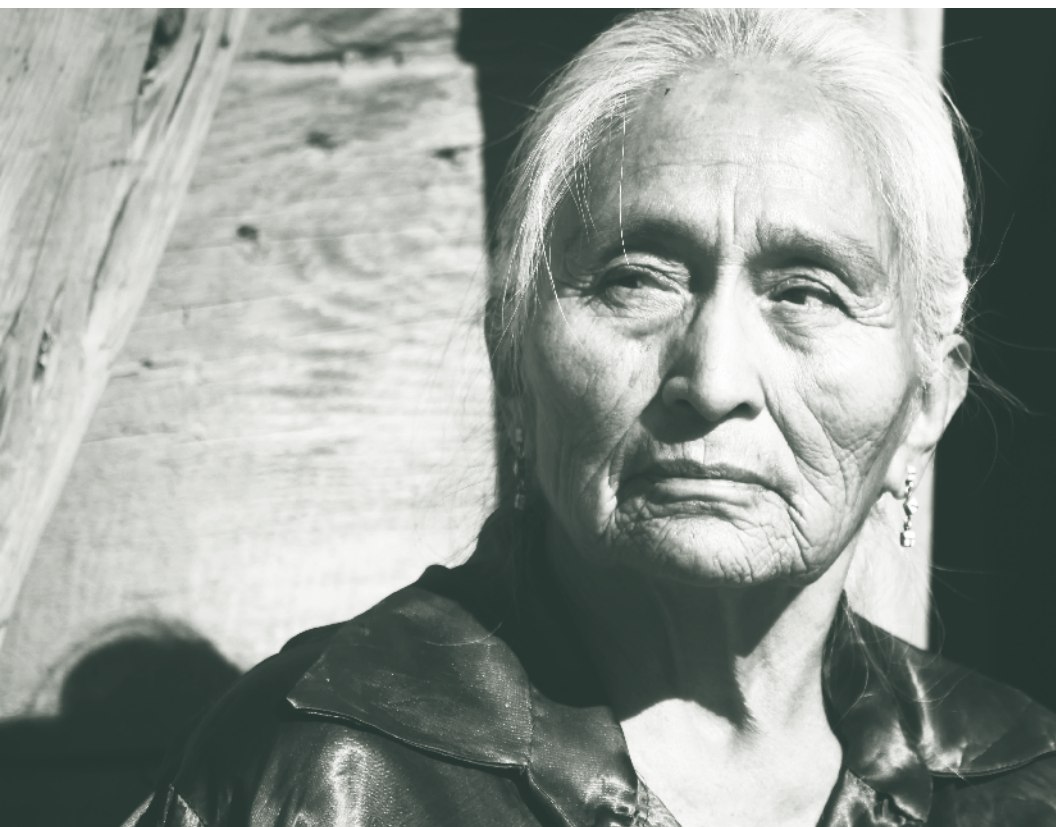
- Bélice, D., *Non c'est non*, Éditions de Mortagne, 2016, 318 p.
- Hébert, M. « Les profils et l'évaluation des enfants victimes d'agression sexuelle » (“Los perfiles y la Evaluación de los Niños Víctimas de Agresión Sexual”) en M. Hébert, M. Cyr y M. Tourigny (eds). *L'agression sexuelle envers les enfants (La Agresión Sexual hacia los Niños)*, tomo 1. (p.149-204). Montréal, Presse de l'Université du Québec, 2011. P.149-204.

Puedes pedir ayuda. Consulta las secciones “Ayuda médico social, psicológica y otros servicios”, a partir de la página 37 y a la sección “Servicios para ayudarle” a la página 78.



Con el tiempo, las consecuencias son diferentes para cada víctima de agresión sexual.

Busque ayuda lo más rápido posible, esto contribuye a disminuir las consecuencias de la agresión y a sentirse menos sola.



Acoso sexual en el trabajo

El acoso sexual en el trabajo implica todas las muestras de interés o de insinuaciones no deseadas con connotación sexual que causen malestar, temor y amenacen nuestra tranquilidad y/o nuestro empleo.

El acoso sexual en el trabajo puede manifestarse de diferentes maneras:

- Miradas insinuantes
- Carteles con material pornográfico
- Comentarios repetidos con connotación sexual
- Invitación a salir repetidas veces
- Promesas de mejoramiento de sus condiciones de trabajo si usted acepta sus insinuaciones
- Roces o toqueteos
- Amenazas o presiones para aceptar sus insinuaciones
- Cualquier forma de violencia sexual

No es acoso sexual en el trabajo: el flirt amistoso y las bromas y acciones consentidas.

Algunas estadísticas sobre el acoso sexual en el trabajo

- **43%** de mujeres afirma haber vivido acoso sexual en el trabajo en comparación a **12%** de hombres.*
- **1 de 3** trabajadores vivirá acoso sexual en el trabajo en toda su vida laboral pero muy pocos lo dan a conocer al empleador.*
- En **90%** de los casos, el agresor es de sexo masculino.**
- **4 de 5** víctimas no denuncian la situación.**
- Según una encuesta de la revista Redbook, **88%** de 9 000 mujeres que la respondieron, tuvieron que enfrentar el acoso sexual en el trabajo.***

Estas estadísticas provienen de las siguientes fuentes:

* Angus Reid Institute, 2014, <http://angusreid.org/wp-content/uploads/2014/12/2014.12.05-Sexual-Harassment-at-work.pdf>

** Trades Union Congress, «Still just a bit of banter? Sexual harassment in the workplace in 2016», Londres, 2016, www.tuc.org.uk/sites/default/files/SexualHarassmentreport2016.pdf

*** GAIHST, Memoria presentada en preparación del 3er Plan de Acción Gubernamental en materia de Agresión Sexual. 2015, p.4, http://media.wix.com/ugd/9b7de0_5b31ae3a3b34489c817f6ae0f7182e97.pdf



¿Qué puede hacer si cree ser víctima de acoso sexual en el trabajo?

- Deje muy claro a la persona que tiene gestos o palabras que le molestan, que usted no está interesada y que desea que pare de actuar de esa manera.
- Hable de esto a sus colegas y/o personas de confianza.
- Mantenga un diario de los hechos: lugares, fechas, horas, hechos y gestos, testigos, etc.
- Contacte un grupo de apoyo como el *Groupe d'aide et d'information sur le harcèlement sexuel au travail de la province de Québec Inc.* (GAIHST) (Grupo de Ayuda y de Información sobre el Acoso Sexual en el Trabajo de la provincia de Quebec Inc) que le dará información y apoyo en cuanto a los recursos y servicios disponibles. Marque el 514 526-0789 o visite el sitio Internet www.gaihst.qc.ca.

Existen diferentes recursos

Commission des normes, de l'équité, de la santé et de la sécurité au travail (CNESST) (Comisión de Normas, Equidad, Salud y Seguridad en el Trabajo)
Tel.: 1 844 838-0808 | www.cnesst.gouv.qv.ca

Commission des droits de la personne et des droits de la jeunesse (CDPDJ) (Comisión de los Derechos de la Persona y de los Derechos de la Juventud)
Tél.: 1 800 361-6477 | www.cdpdj.qc.ca

Commission canadienne des droits de la personne (CCDP) (Comisión Canadiense de los Derechos de la Persona)
Tél.: 1 888 214-1090 | www.chrc-ccdp.ca

Service Canada (*assurance-emploi*) (Servicios Canadá –Seguro de Cesantía)
Tél.: 1 800 808-6352 | www.servicecanada.gc.ca

Sindicato: Si su empleo está cubierto por una convención colectiva, debe ponerse en contacto con su sindicato para la defensa de sus derechos.

Tomar la decisión de hablar de la agresión sexual

Puede preguntarse:

“¿Debo hablar de la agresión sexual que sufrí?”

“¿A quién debo hablarle?”

“¿Qué va a pasar si hablo?”

Para la mayoría de las víctimas de agresión sexual, revelar que ha sufrido una agresión sexual, no es una decisión fácil.

La víctima no revela la agresión sexual y la mantiene en silencio durante muchos años debido a múltiples razones.

Es probable que:

- tenga miedo del agresor y de las represalias;
- tenga la impresión que está viviendo sola este tipo de situación;
- se sienta culpable;
- tenga vergüenza de lo que le sucedió;
- tema los comentarios desagradables;
- tenga miedo a que no le crean;
- tenga la impresión de ser responsable de lo que le pasa;
- tenga, de vez en cuando, sentimientos confusos hacia el agresor;
- tema los trámites judiciales;
- tema molestar la vida de los otros;
- tema las reacciones o las observaciones de los que la rodean.

La agresión sexual es un crimen que se mantiene, en parte, debido a la ley del silencio.

Tomar la decisión de romper el silencio

Permitirse hablar sobre la agresión sexual puede ayudarle a:

- superar la vergüenza asociada al secreto que la aísla;
- avanzar, atravesar la etapa de negación de la agresión sexual y reconocer la realidad;
- darse la posibilidad de que la comprendan y ayuden;
- contar su experiencia a personas sensibles a su situación;
- permanecer contactada con sus emociones;
- tener los elementos que disminuyan las consecuencias de la agresión sexual.

¿Cómo hablar de la agresión?

Al tomar la decisión de contar lo que ha vivido, está compartiendo una experiencia con otra persona. Para usted, esto es probablemente un proceso difícil aunque lo haga con alguien cercano y de confianza.

Hablar de agresiones sexuales vividas en la infancia, adolescencia o de adulto es posiblemente una experiencia difícil ya que aún se siente frágil.

Es posible que tenga miedo a que no le crean, que dude de su capacidad y de sus fuerzas para hablar de la agresión. Probablemente teme no poder superar las consecuencias de la agresión sexual o que la revelación tenga toda clase de consecuencias desagradables.

Puede pedir ayuda. Existen varios profesionales formados para apoyarla. Para más información, diríjase a la sección “ayuda médicosocial, psicológica y otros servicios” en la página 37.

A continuación, algunos elementos que pueden ayudarle a expresar claramente lo que necesita.

Necesita:

- que le crean y escuchen;
- que consideren normales sus emociones;
- que respeten los medios que utiliza para sobrevivir. Recuerde que estas estrategias le han permitido superar el traumatismo de la agresión sexual;
- sentir que la persona en quien confía, cree en usted;
- no sentirse juzgada ni censurada;
- ser alentada a buscar ayuda;
- obtener información sobre los procesos de recuperación;
- que la persona en que usted confía no defienda al agresor sexual.

Es posible que tenga otras necesidades que las mencionadas. Agréguelas a la lista y comuníquelas.

Traducción libre — Ellen Bass y Laura Davis, *The Courage to Heal*.

Puede escoger una persona de su confianza con quien hablar.



Rol de las personas cercanas

El apoyo de la familia y los amigos juega un rol importante en su proceso de recuperación, que la agresión sexual de la que fue víctima haya sido reciente o hace varios años.

Los miembros de su familia deben comprender lo que provoca las reacciones posteriores a la agresión sexual y comprender lo que usted necesita. Las personas que la rodean deben comprender que existe una relación entre sus dificultades actuales y la agresión sexual vivida.

Si lo desea, hágalo leer a sus familiares y personas cercanas.

Usted juega un rol importante en el proceso de restablecimiento de una víctima de agresión sexual debido al apoyo y comprensión que le entrega. Ir a buscar apoyo, informarse y desarrollar actitudes que ayuden a la víctima es fundamental.

Estas son algunas sugerencias que puede referirse a estas sugerencias cuando una persona le revela que ha sido o es víctima de una agresión sexual:

Reacciones dañinas

Juzgar

Hacer preguntas tendenciosas a la víctima. Tratar de sonsacarle detalles. Hablar sin parar.

Dudar

Mostrarse incrédulo, cuestionar lo que la víctima le dice.

Trivializar, minimizar o, todo lo contrario, dramatizar.

Reacciones beneficiosas

Escuchar

Escuchar lo que la víctima dice sin juzgarla. Dejarla expresarse con sus palabras, a su manera, a su ritmo.

Creer

Creer lo que la víctima le dice. Es su vivencia y su percepción. Por el momento, debe concentrarse en lo que dice y vive.

Acoger

Acoger lo que la víctima dice sin minimizar ni amplificar los hechos, emociones y consecuencias. Controlar sus propias reacciones para que la víctima se sienta libre para expresar sus emociones incluso si difieren de las suyas.

Réactions nuisibles	Réactions aidantes
<p>Resaltar sus debilidades, lo que podría haber dicho y hecho.</p>	<p>Desarrollar sus fuerzas Valorar los logros de la víctima. Resaltar sus fuerzas, el valor que significa hablar de la agresión.</p>
<p>Ignorar No implicarse en la historia que le cuenta la víctima bajo el pretexto que no le incumbe, que no es su problema. Ignorar el pedido de ayuda.</p>	<p>Apoyar Estar disponible, ya sea para hablar de la agresión o para acompañar a la víctima. Si se siente incapaz de ayudarla, es importante que se lo diga y le ayude a encontrar otra persona que podrá hacerlo. Asegúrese de que la persona tiene una red de apoyo (amigos, familia) que podrá ayudarla.</p>
<p>Culpabilizar Condenar a la víctima por lo que no hizo. Sugerirle que provocó el hecho, que tiene su parte de responsabilidad en lo que le sucedió.</p>	<p>Desculpabilizarla Mostrar a la víctima que no es su culpa si ha sufrido una agresión sexual. El agresor es el único responsable de sus actos. La responsabilidad de la víctima es preocuparse de sí misma.</p>
<p>Sobreproteger Anular, sobreproteger a la víctima al impedirle salir, ver a sus amigos, dormir fuera de su casa.</p>	<p>Favorecer su autonomía Ayudar a la víctima para que retome el control de su vida y acompañarla en esto. Darle la posibilidad de tomarse el tiempo para volver al nivel de funcionamiento normal.</p>
<p>Dar vuelta la página Negar a la víctima la posibilidad de expresar las emociones negativas que vive bajo el pretexto que no tiene que vivir en el pasado o que no es bueno para ella.</p>	<p>Reconocer sus emociones Ayudar a la víctima a expresar lo que siente considerando normales sus reacciones y sus emociones (cólera, rencor, culpabilidad, baja autoestima).</p>

Sacado del guía que acompaña el video «J'appelle pas ça de l'amour...», Université Laval, 1994. Adaptado por Chantal Dubois, CALACS-Laurentides, y de 12 attitudes aidantes du RQCALACS (12 comportamientos que apoyan del RQCALACS), 2015.

Si es difícil para usted alejarse emotivamente del relato de la víctima y de lo sucedido, no dude en buscar apoyo con los profesionales especializados en ayudar a las víctimas de agresión sexual.

También puede comunicarse con la *ligne-ressource provinciale pour les victimes d'agression sexuelle* (Línea Recurso Provincial para Víctimas de Agresión Sexual) al 1 888 933-9007 o al 514 933-9007 para la región de Montreal.

Si una persona de menos de 18 años le confiesa haber sido agredida sexualmente, es importante adoptar las siguientes actitudes de apoyo:*

- Tener una actitud tranquila delante de la niña o del niño;
- Tener una actitud abierta al escuchar a la niña o al niño y no juzgarla o juzgarlo;
- Darle confianza;
- Decirle que tomó la buena decisión al hablar de sus dificultades;
- Darle a comprender que usted le cree;
- No prometerle que guardará secreto lo que ella o él le ha contado. La *Loi sur la protection de la jeunesse* (LPJ) (Ley sobre la Protección de la Juventud) que cualquier persona que tenga una razón para creer que una niña o niño ha sufrido un abuso sexual debe contactar al *Directeur de la protection de la jeunesse* (Director de la Protección de la Juventud) para denunciar la situación. Esto, con el objetivo de ayudar a la niña o niño y asegurarse de que recibirá el apoyo y la protección necesarios;
- No interrogar excesivamente a la niña o al niño y dejarla o dejarlo hablar libremente, con sus propias palabras. Las preguntas inducidas podrían influenciar el relato de la niña o niño y perjudicar la intervención del DPJ, especialmente, en el caso de los más pequeños;
- Tomar nota de lo que ha dicho la niña o el niño, en cuanto sea posible.

* Fuente: Ministère de la santé et des services sociaux. (Ministerio de la Salud y de los Servicios Sociales) *Faire un signalement au DPJ, c'est déjà protéger un enfant – Quand et comment signaler?* (Hacer una denuncia al DPJ y a es proteger a un niño. ¿Cuándo y cómo denunciar?) Québec, 2016, p.13.

Ayuda médicosocial, psicológica y otros servicios

Ayuda médicosocial

Usted ha sido víctima de una agresión sexual hace poco y está preocupada por su salud, en general, por los procedimientos judiciales o necesita un apoyo emocional inmediato. Es importante que sepa que existe una red de centros designados en todas las regiones de Quebec que ofrece servicios a las víctimas de agresión sexual, 24 horas al día y 7 días a la semana.

Los centros designados, ubicados, por lo general, en los hospitales, CLSC (Clínica Local de Servicios Comunitarios) u otras clínicas (dispensarios) ofrecen diferentes servicios de ayuda médica y psicosocial a las víctimas de agresión sexual: tercera edad, adultos, adolescentes y niñas o niños. Un equipo médicosocial asegura la atención y está compuesto, entre otros, por trabajadoras y trabajadores psicosociales, enfermeras y médicos formados para ayudar a las víctimas de agresión sexual.

Las víctimas que han sido agredidas sexualmente 5 días antes de presentarse al centro designado, son recibidas en la urgencia. Las víctimas cuya agresión sexual ocurrió entre 6 días y 6 meses antes, serán recibidas con cita o en la urgencia, según el funcionamiento del centro designado de su región.

Para obtener los datos del centro designado de su región, comuníquese con la *ligne-ressource provinciale pour les victimes d'agression sexuelle* (Línea Recurso Provincial para Víctimas de Agresión Sexual) al 1 888 933-9007 o al 514 933-9007 para la región de Montreal.

Los objetivos de la intervención médicosocial son:

- Apoyar a la víctima y a sus parientes
- Evaluar y responder a las necesidades de las víctimas
- Velar por que la seguridad de la víctima esté garantizada
- Dar información a la víctima y a sus parientes
- Tranquilizar a la víctima respecto a su integridad física
- Identificar, tratar o prevenir las infecciones transmitidas sexualmente o por la sangre (ITSS)
- Recoger los elementos de prueba



El examen médico es importante para su salud y su tranquilidad, ya sea que decida o no denunciar la agresión sexual a la policía.

Para realizar la intervención médicosocial, el equipo utiliza uno de los siguientes elementos:

1

El kit médicosocial sin muestras es el instrumento que permite documentar los hechos relacionados con la agresión sexual vivida. Este kit se puede constituir cuando existen una o varias de las siguientes condiciones:

- La agresión sexual ocurrió hace más de 5 días.
- Ninguna prueba médicolegal es necesaria, ya que se toma en cuenta el relato de la víctima.
- La víctima no desea denunciar la agresión sexual a la policía o probablemente no lo hará más tarde.

2

El kit médicolegal es el instrumento que permite documentar los hechos relacionados con la agresión sexual vivida y recoger los elementos de prueba. Este kit se puede constituir cuando existen las cuatro siguientes condiciones:

- La agresión sexual ocurrió hace 5 días o menos.
- Teniendo en cuenta el relato de la víctima, existe la posibilidad de encontrar material biológico del agresor.
- La víctima de la agresión sexual ha dado su consentimiento para el examen médicolegal.
- La víctima ha denunciado o desea denunciar la agresión a la policía o probablemente lo hará posteriormente.

Este kit, utilizado en el examen médico legal, permite uniformizar la información recogida y las muestras tomadas para obtener pruebas científicas objetivas. Las muestras del kit servirán para detectar sustancias biológicas dejadas por el agresor en su cuerpo o su ropa como esperma, saliva o sangre. El plazo para constituir el kit médicolegal es dentro de los 5 días siguientes a la agresión sexual. Sin embargo, el porcentaje de acierto disminuye con el tiempo. **Por esto, es recomendable presentarse al centro designado lo más pronto posible.**

En casi la mitad de los expedientes de agresión sexual analizados en el *Laboratoire des sciences judiciaires et de médecine légale* (Laboratorio de Ciencias Judiciales y de Medicina Legal), el ADN obtenido de las sustancias biológicas, permitió establecer un perfil genético que ligaba un sospechoso a una víctima.* Los perfiles genéticos sospechosos se envían a la *Banque nationale de données génétiques du Canada* (al Banco Nacional de Datos Genéticos de Canadá). Este Banco permite establecer vínculos entre perfiles genéticos de criminales conocidos (condenados por otros crímenes) o perfiles genéticos recogidos en el marco de investigaciones

realizadas en los casos de crímenes no resueltos. Por esto, incluso en el caso de que la víctima no conoce a su agresor o no se recuerda de la agresión, el kit médicolegal puede permitir la identificación de un sospechoso.

También se puede realizar un análisis toxicológico con las muestras de sangre y de orina como ocurre en los casos de una intoxicación y en que usted no tenga recuerdos de la agresión sexual o en otras circunstancias con el fin de verificar si usted estaba en condiciones de dar un consentimiento informado.

Usted puede completar el kit médicolegal incluso si todavía no sabe si denunciará la agresión sexual a la policía. El kit se conservará por un mínimo de 14 días, tiempo que le servirá para tomar una decisión. Si decide hacer una denuncia, la trabajadora o el trabajador del centro designado le entregará el kit al detective encargado. Éste se envía entonces al *Laboratoire*

des sciences judiciaires et de médecine légale (Laboratorio de Ciencias Judiciales y de Medicina Legal) donde los especialistas realizarán diferentes análisis. Los analistas elaboran un informe pericial dirigido a los detectives encargados de la investigación. Por esta razón, el kit médicolegal es uno de los elementos de prueba de la investigación policial.

Desarrollo de la intervención médicosocial en el centro designado

En la mayoría de los centros designados, los miembros del equipo médicosocial están de guardia. A su llegada al centro designado de su región, estos profesionales serán contactados para venir a encontrarla.

Para determinar la mejor forma de ayudarla y cuál tipo de examen médico y médicolegal se hará, el equipo médicosocial tendrá que hacerle algunas preguntas relacionadas con:

- El tipo de actos cometidos en contra suyo;
- El tiempo transcurrido desde la agresión sexual;
- Su intención de denunciar o no, la agresión sexual a la policía.

... En cualquier caso, su autorización es necesaria.

14-17
años

Según el *Code civil du Québec* (Código Civil de Quebec), los menores de 14 años y más tienen el derecho de aceptar o rechazar la atención médica ofrecida. Puedes contar entonces con los servicios ofrecidos por el equipo médicosocial sin el consentimiento de tus padres, titulares de la autoridad parental o de tu tutor. (1991, C.64, a.14, a.17).

Si tienes menos de 18 años: Para tu tranquilidad y protección, los miembros del equipo médicosocial deben denunciar la agresión sexual que has sufrido al *Directeur de la protection de la jeunesse* (DPJ) (Director de la Protección de la Juventud). Para comprender mejor esta obligación de denuncia y el rol del DPJ, consulta la página 49.

Un equipo multidisciplinario la apoyará durante toda la intervención médicosocial en el centro designado. Tendrá la posibilidad de hablar, expresar sus necesidades y emociones, y ser escuchada. Los profesionales le darán información acerca de algunos síntomas que se pueden presentar luego de una agresión sexual, como pesadillas, miedo, insomnio, cansancio y ansiedad.

Después de los exámenes médico y médicolegal, si decide presentar una denuncia de la agresión a la policía, los trabajadores del centro la podrán acompañar en sus trámites. Se le entregarán los documentos necesarios para completar una solicitud de indemnización en la *Direction de l'Indemnisation des victimes d'actes criminels* (Dirección de la Indemnización a las Víctimas de Actos Criminales).

Antes que deje el centro, se le informará cómo obtener un seguimiento médico. En general, este seguimiento médico se realizará algunas semanas después del primer encuentro y tendrá como objetivo informarle sobre sus resultados médicos, proponerle otros exámenes y tratamientos, si es necesario, y hablar sobre cualquier preocupación que pudiera tener respecto a su salud o a la medicación prescrita.**

Se le propondrá también un seguimiento psicosocial para ayudarle a usted y a su entorno a enfrentar las reacciones y las secuelas de la agresión sexual. Para mayor información sobre los recursos disponibles, refiérase a la sección “ayuda psicológica” en la página 42.

* La información de la página 39 proviene del siguiente estudio: Gingras, F. et coll., «Biological and DNA evidence in 1000 sexual assault cases», *Forensic Science International: Genetics Supplement Series*, 2(1), 2009, p. 138-140.

** La información proviene de la publicación «*Mon aide-mémoire et outil de bien-être*» (“Mi ayuda memoria y útil de tranquilidad”) elaborada y escrita por Zosia Anders en colaboración con el *Centre pour les victimes d'agression sexuelle de Montréal* (Centro para Víctimas de Agresión Sexual de Montreal).

La intervención médicosocial en un centro designado, se ofrece a cualquier víctima de agresión sexual reciente y sin importar si decide o no presentar la denuncia de la agresión sexual a la policía. Es conveniente que usted se presente incluso si no tiene heridas físicas. Recibirá los servicios de un centro designado, incluso si solo sospecha haber sido agredida sexualmente sin necesariamente tener un recuerdo claro. Esta confusión se puede presentar, por ejemplo, en los casos de intoxicación.

Ayuda psicológica

Usted es una víctima reciente de agresión sexual o ésta ocurrió hace varios años y desea tener ayuda para superar las consecuencias de la agresión. Para esto existen varios recursos que pueden ayudarla según sean sus necesidades.

Ligne-ressource provinciale pour les victimes d'agression sexuelle 1 888 933-9007 (Línea Recurso Provincial para Víctimas de Agresión Sexual)

Esta línea telefónica de escucha, información y referencia, destinada a las víctimas de agresión sexual, a sus familiares y cercanos así como a las y los trabajadores, ofrece un servicio bilingüe (francés e inglés), gratis y confidencial.

Un equipo de trabajadoras y trabajadores especialmente formados recibe sus llamados, le escucha, evalúa sus necesidades y le informa sobre las etapas que debe seguir. Esta trabajadora o trabajador tiene a su disposición un repertorio provincial de servicios que se encuentran próximos a su domicilio con el que le orientará hacia los recursos adecuados en materia de ayuda y protección.

Este línea gratuita se encuentra disponible las 24 horas del día y los 7 días a la semana.

Para escucha y referencias, marque el 1 888 933-9007 o el 514 933 9007, en la región de Montreal.

Centros designados

Los diferentes centros designados de Quebec ofrecen servicios de ayuda psicológica a las víctimas recientes de agresión sexual en todas las regiones de la provincia. Para contactar el centro designado más cerca suyo, comuníquese con la *ligne-ressource provinciale pour les victimes d'agression sexuelle* (Línea Recurso Provincial para Víctimas de Agresión Sexual) al 1 888 933-9007, o al 514 933-9007 para la región de Montreal.



Organismos comunitarios que prestan ayuda a las víctimas de agresión sexual

Esos organismos son recursos comunitarios especializados destinados a las víctimas de agresión sexual. Los organismos como los *Centres d'aide et de lutte contre les agressions à caractère sexuel* (CALACS) (Centros de Ayuda y de Lucha contra las Agresiones Sexuales) se dirigen especialmente a mujeres y adolescentes de 14 años y más. Otros ofrecen servicios a hombres y niños.

Estos recursos pueden:

- ofrecer apoyo psicosocial y ayudar a superar las consecuencias de una agresión sexual;
- informar sobre los recursos jurídicos;
- ayudar a retomar el control de su vida;
- acompañar en las gestiones emprendidas (médicas, jurídicas y otras).

Para contactarse con el organismo más cerca suyo, comuníquese con con la ***ligne-ressource provinciale pour les victimes d'agression sexuelle*** (Línea Recurso Provincial para Víctimas de Agresión Sexual) al **1 888 933-9007** o vaya al sitio Internet **www.msss.gouv.qc.ca** bajo la pestaña «*Problèmes sociaux/agression sexuelle*» (Problemas Sociales / Agresiones Sexuales).

Para contactar un CALACS, comuníquese con el ***Regroupement québécois des CALACS*** (RQCALACS) (Centros de Ayuda y de Lucha contra las Agresiones Sexuales) al **514 529-5252** o al **1 877 717-5252** o vaya al sitio Internet **www.rqcalacs.qc.ca**. Estos servicios son gratuitos y confidenciales.



Centre d'aide aux victimes d'actes criminels (CAVAC) (Centro de Ayuda a las Víctimas de Actos Criminales)

Los Centros de Ayuda a las Víctimas de Actos Criminales, distribuidos en todas las regiones de Quebec, son organismos sin fines de lucro y sus servicios de ayuda se dirigen a todas las personas víctimas de un acto criminal, ya sea adulta o menor.

Los servicios de los CAVAC son gratuitos y se asegura su confidencialidad.

Para comunicarse con el CAVAC de su región, marque el **1 866 532-2822**. También puede consultar el sitio: www.cavac.qc.ca

Los CAVAC pueden:

- escucharla y apoyarla mediante una intervención cuyo fin es el de aminorar las consecuencias de la victimización y darle las posibilidades para continuar con su proceso personal;
- informarle sobre los recursos jurídicos;
- ayudarle a retomar el control de su vida;
- acompañarla en todos los pasos que debe realizar (médicos, jurídicos y otros).

Otros servicios profesionales

En el conjunto de profesionales existentes, como los psicólogos, trabajadores sociales y sexólogos, algunos están especialmente formados para trabajar con víctimas de agresión sexual. Estos profesionales pueden ayudarla a superar las consecuencias de la agresión sexual.

Puede elegir el profesional con el que se sienta en confianza. Comuníquese con los diferentes colegios profesionales y asociaciones para encontrar uno de los profesionales que trabaja en su región.

Para comunicarse con la *Ordre des psychologues du Québec*, (Colegio de Psicólogos de Quebec), marque el **1 800 363-2644** o consulte su sitio Internet: **www.ordrepsy.qc.ca**

Para comunicarse con la *Ordre des travailleurs sociaux et des thérapeutes conjugaux et familiaux du Québec*, (Colegio Profesional de Trabajadores Sociales y de Terapeutas Conyugales y Familiares de Quebec), marque el **1 888 731-9420** o consulte su sitio Internet: **www.otstcfq.org**

Para comunicarse con la *Ordre professionnel des sexologues du Québec*, (Asociación de Sexólogos de Quebec), marque el **1 855 386-6777** o consulte su sitio Internet: **www.opsq.org**

Para comunicarse con la *Association des sexologues du Québec*, (Asociación de Sexólogos de Quebec), marque el **514 270-9289** o consulte su sitio Internet: **www.associationdessexologues.com**

Si va a la consulta privada de un profesional, debe pagar los honorarios profesionales.

En algunos casos, estos honorarios están cubiertos por el régimen de *Indemnisation des victimes d'actes criminels* (IVAC) (Indemnización a las Víctimas de Actos Criminales) o por sus seguros privados. También puede verificar si se ofrece ayuda psicológica al interior del programa de ayuda a los empleados.

Otros servicios

Indemnisation des victimes d'actes criminels (IVAC) (Indemnización a las Víctimas de Actos Criminales)

La Dirección de la IVAC, que releva de la CNESST (*Comisión de Normas, Equidad, Salud y Seguridad en el Trabajo*), indemniza a las personas víctimas de actos criminales según el daño sufrido, ofrece servicios de readaptación para disminuir las consecuencias del trauma y acompaña a las personas en su proceso de rehabilitación.

Si se acepta la demanda, diversos gastos son cubiertos: transporte, vestuario, traslado, pérdida de jornadas de trabajo y otros. También se otorga una indemnización por los daños sufridos (secuelas físicas o psicológicas), si éstos perduran después de los tratamientos. Además, la Dirección de la IVAC, puede reembolsar los gastos incurridos por seguimientos psicoterapéuticos.

Para acceder a los beneficios otorgados pour la *Loi sur l'indemnisation des victimes d'actes criminels* (LIVAC) (Ley sobre la Indemnización a las Víctimas de Actos Criminales), deben cumplirse los siguientes criterios:

→ Usted fue víctima de un acto criminal en Quebec.

En el caso de que la agresión sexual se haya sufrido en otra provincia canadiense, existen regímenes de indemnización similares a los de la IVAC. Para informarse sobre esos regímenes puede contactar la *ligne-ressource provinciale pour les victimes d'agression sexuelle* (Línea Recurso Provincial para Víctimas de Agresión Sexual) 1 888 933-9007, o al 514 933-9007 para la región de Montreal.

Si la agresión sexual se produjo al exterior del país, existe un programa de *Aide financière pour les Canadiens victimes d'actes criminels à l'étranger* (Asistencia Financiera para Canadienses Víctimas de Actos Criminales en el Extranjero). Para mayor información sobre este tema, puede consultar el sitio Internet del *Ministère de la Justice du Canada* (Ministerio de Justicia de Canadá) al www.justice.gc.ca/fra/fina-fund/jp-cj/fond-fund/etranger-abroad.html

→ El crimen del que fue víctima se debe mencionar en el anexo de la LIVAC. Este anexo entrega un listado de los actos criminales admisibles a una indemnización en virtud de la LIVAC. La agresión sexual y el incesto hacen parte de ellos.

- En el momento en que usted toma conciencia de la relación entre la herida, física o psicológica, y el acto criminal cometido, **tiene hasta dos años para presentar una solicitud de prestaciones por un acto criminal cometido** a contar del 23 de mayo de 2013. Por un acto cometido antes del 23 de mayo de 2013, este plazo es de un año. Los crímenes anteriores al 1 de marzo de 1972 no se encuentran calificados para presentar una solicitud en virtud de la LIVAC. Para las víctimas menores, el plazo comienza a la edad de 18 años.
- **Si está fuera de los plazos antes mencionados para presentar una solicitud de prestaciones, sepa que aún así es posible hacerlo.** Tiene que completar el anexo 4 de la solicitud de prestaciones y explicar por qué presenta esta solicitud fuera de plazo.
- **Debe entregar la documentación que pruebe el acto criminal de manera convincente.** Debe entregar también un documento que detalle las heridas provocadas por el acto criminal. Para saber cuáles son los documentos aceptados como pruebas objetivas de herida, consulte el sitio Internet de la Dirección de la IVAC: www.ivac.qc.ca. Para las personas menores víctimas de crímenes con carácter sexual, no se exige ningún documento. En este caso, la presunción de herida basta.

Puede hacer una solicitud de prestación, que el agresor haya sido reconocido culpable o no e incluso si no se han interpuesto procedimientos penales contra él. Si usted es menor, la solicitud debe estar firmada por sus padres o tutores legales o, excepcionalmente, por el *Directeur de la protection de la jeunesse* (Director de la Protección de la Juventud).

Los formularios de solicitud de prestaciones se pueden obtener en el sitio Internet de la Dirección de la IVAC al www.ivac.qc.ca. En ese sitio, se encuentra disponible también un guía para ayudarle a completar los formularios. Si necesita más ayuda para completarlos, diríjase a los servicios de ayuda a las víctimas como los centros designados, los organismos de ayuda a las víctimas de agresión sexual como los CALACS o los CAVAC.

Para mayor información contáctese con la Dirección de la IVAC al 1 800 561-4822 o consulte el sitio Internet al www.ivac.qc.ca.

Seguros privados

Infórmese con su compañía de seguro personal. Algunos de estos seguros cubren un monto por diversos servicios psicológicos.

Programa de ayuda a los empleados

En varios lugares de trabajo se ofrecen programas de ayuda a los empleados. En la mayoría de los casos, estos programas ofrecen un servicio de ayuda psicológica. Infórmese con su empleador o con el departamento de recursos humanos.

La anulación del contrato de arrendamiento

Generalmente, una vivienda es un lugar agradable donde vivir y donde las personas se sienten seguras. Sin embargo, puede suceder que, un cónyuge, un ex cónyuge u otra persona pongan en peligro esta seguridad debido a una situación de violencia conyugal o sexual. Si es su caso, el *Code civil du Québec* (Código Civil de Quebec) le permite terminar su contrato de arrendamiento enviando una notificación a su propietario. A la notificación se adjunta un certificado mencionando que su seguridad se encuentra amenazada.

La única condición que la ley prevé para autorizarla a poner fin a su contrato es que su seguridad o la de su niño, que vive con usted, esté amenazada por:

- la violencia de su cónyuge o de su ex cónyuge;
- una agresión sexual o el temor de una agresión sexual, incluso de la parte de otra persona que su cónyuge o de su ex cónyuge.



Para tener más informaciones sobre la anulación del contrato de arrendamiento, los procedimientos y formularios requeridos consulte:

el sitio del *Ministère de la Justice du Québec* (Ministerio de Justicia de Quebec) al

www.justice.gouv.qc.ca/francais/publications/generale/bail.htm

el sitio de la *Régie du logement* (Administración de la Vivienda) al

www.rdl.gouv.qc.ca/fr/publications/resiliation.asp

Protección de la Juventud

Si tienes menos de 18 años y eres víctima de abuso sexual* debes saber que hay otro servicio que puede ayudarte: el **Directeur de la protection de la jeunesse** (Director de la Protección de la Juventud). Más conocido como DPJ, está encargado de aplicar la *Loi sur la protection de la jeunesse* (LPI) (Ley sobre la Protección de la Juventud). Su mandato es el de evaluar si tu seguridad o tu desarrollo se encuentran amenazados. **La DPJ tiene un rol en tu protección y trabaja con tus padres y cualquier persona que juega un rol importante en tu vida para corregir la situación y asegurarse de que no se vuelva a repetir.**

14-17
años

Se puede considerar que tu seguridad o tu desarrollo se encuentran amenazados en varias situaciones, como, por ejemplo, el abandono, la negligencia, los malos tratos psicológicos, los abusos sexuales, los abusos físicos y los problemas graves de comportamiento. Cuando se trata de abuso sexual, tu seguridad o tu desarrollo se encuentran amenazados si:

- soportas o corres el riesgo de soportar, gestos con carácter sexual, con o sin contacto físico, incluyendo cualquier forma de explotación sexual, de la parte de tus padres o de otra persona (por ejemplo, profesor, entrenador deportivo, enamorado, otro miembro de la familia, etc.) y que los padres no utilizan los medios necesarios para terminar con la situación.

Puede ser muy difícil pedir ayuda sobre todo si vives situaciones de abuso sexual. Por esto y para protegerte y ayudarte a restablecerte después de lo vivido con el abuso sexual, la LPI prevé que cualquier persona que sabe de esta situación, tiene la obligación de denunciarla al DPJ a la brevedad posible.

Esta obligación de denuncia se aplica también a los profesionales de la red de salud y de los servicios sociales como así también a las y los trabajadores en los centros designados o los médicos y a las personas que trabajan con los jóvenes, como los profesores.

Si tu caso ha sido denunciado a la policía, debes saber que tienes el derecho de ser escuchada, consultada e informada durante todas las etapas de la intervención y en la búsqueda de solución. Si tienes 14 años o más, tienes el derecho a negarte a acatar algunas decisiones del DPJ si no estás de acuerdo. Sin embargo, en ese caso, el DPJ puede presentar la situación a la *Chambre de la jeunesse de la Cour du Québec* (Sala de Menores del Tribunal de Quebec) para obtener las medidas de protección ordenadas.

* "abuso sexual" término utilizado por la *Loi sur la protection de la jeunesse* (LPI) (Ley sobre la Protección de la Juventud) para denominar las agresiones sexuales cometidas hacia las personas de menos de 18 años.

Si tienes menos de 18 años y eres víctima de abuso sexual, puedes contactarte con el DPJ o pedir a un adulto de confianza que lo haga en tu nombre.

Para obtener el número de teléfono del DPJ de tu región, puedes:

- consultar el folleto *Faire un signalement au DPJ, c'est déjà protéger un enfant – Quand et comment signaler?* (Hacer una denuncia al DPJ, ya es proteger a un niño) disponible en <http://publications.msss.gouv.qc.ca/msss/fichiers/2016/16-838-02F.pdf>
- consultar el sitio Internet de la *Commission des droits de la personne et des droits de la jeunesse* (Comisión de los Derechos de la Persona y los Derechos de la Juventud) en www.cdpcj.qc.ca/fr/droits-de-la-jeunesse/Pages/DPJ.aspx
- consultar el sitio Internet del *Regroupement provincial des comités des usagers* (Reagrupamiento Provincial de Comités de Usuarios) en www.rpcu.qc.ca/fr/sante-serv-soc-centres-jeunesse.aspx
- contactar la *ligne-ressource provinciale pour les victimes d'agression sexuelle* (Línea Recurso Provincial para Víctimas de Agresión Sexual) al **1 888 933-9007** o al **514 933-9007** para la región de Montreal.

Para mayor información sobre la intervención del DPJ y la Ley sobre la Protección de la Juventud:

Puedes consultar los siguientes folletos en el sitio Internet del *ministère de la Santé et des Services sociaux* (Ministerio de la Salud y de Servicios Sociales) a: www.publications.msss.gouv.qc.ca/msss/:

- *Faire un signalement au DPJ, c'est déjà protéger un enfant – Quand et comment signaler?* (Hacer una denuncia al DPJ, ya es proteger a un niño. ¿Cuándo y cómo denunciar?)
- *On a signalé la situation de votre enfant au DPJ – Que devez-vous savoir maintenant?* (Se ha denunciado la situación de su hijo al DPJ. ¿Qué debo saber ahora?)

También puedes consultar el libro «*Quand la victime est mineure*» (Cuando la víctima es menor) de la serie *Droits et recours des victimes d'actes criminels* (Derechos y Recursos de las Víctimas de Actos Criminales), preparados por l'*Association québécoise Plaidoyer-Victime* (Asociación Quebequense Defensa Víctimas). Anda a www.aqpv.ca bajo la pestaña *Publications*.

Las informaciones de esta sección provienen:

- Del folleto *Faire un signalement au DPJ, c'est déjà protéger un enfant – Quand et comment signaler?* (Hacer una denuncia al DPJ, ya es proteger a un niño. ¿Cuándo y cómo denunciar?);
- Del folleto *On a signalé la situation de votre enfant au DPJ. Que devez-vous savoir maintenant?* (Se ha denunciado la situación de su hijo al DPJ. ¿Qué debo saber ahora?);
- De los artículos 38, 39 y 39.1 de la *Loi sur la protection de la jeunesse* (Ley sobre la Protección de la Juventud) (LPJ).

Una agresión sexual es un **ACTO CRIMINAL**, cualquiera sea su carácter y se puede denunciar **sin importar el tiempo que ha pasado después de la agresión.***

* Sin embargo, el Fiscal encargado de la Persecución en lo Criminal y lo Penal es el que decide del tipo de persecución, es decir, “acusación” o un “juicio sumario”. Un delito penado con un juicio sumario tiene una fecha de prescripción de 6 meses para comenzar el procesamiento judicial.



Las leyes y el proceso judicial

La agresión sexual es un crimen cuando los gestos y actividades de naturaleza sexual se producen sin su consentimiento, salvo si usted tiene menos de 16 años. La ley establece que una persona de menos de 16 años no puede dar su consentimiento a gestos y actividades de naturaleza sexual.

Su consentimiento es válido sólo si lo ha dado libremente. Si estaba paralizada por el miedo o si temía reaccionar, no ha habido consentimiento de su parte. Asimismo, incluso si besó o acarició una persona, no significa automáticamente que haya consentido a tener otras actividades de naturaleza sexual. Nadie tiene el derecho a tener relaciones sexuales de cualquier naturaleza contra su voluntad. Siempre tiene el derecho de decir no.

Si no tenía otra posibilidad que hacer lo que el agresor exigía, usted no ha dado su consentimiento libremente.

En resumen, la ley dice que una persona tiene que dar su aprobación a cualquier acto sexual, ya sea de palabra o con su comportamiento. El consentimiento se termina cuando una persona expresa su oposición, ya sea de palabra o con su comportamiento, incluso si había estado de acuerdo previamente.

No hay consentimiento si la persona es incapaz de dar su aprobación para tener actividad sexual. Una persona que se encuentra temporalmente incapacitada, no puede dar su consentimiento para tener actividad sexual. Es el caso de alguien que está inconciente o que duerme. Asimismo, en el caso de una persona bajo influencia del alcohol, de la droga o de medicamentos podría encontrarse demasiado intoxicada para consentir en tener actividad sexual.

Esta sección es una adaptación del documento: *Les Agressions sexuelles, femmes et justice, le guide de l'usagère* (Las Agresiones Sexuales, Mujeres y Justicia, el guía de la usuaria) del *Centre d'aide et de lutte contre les agressions à caractère sexuel de Sherbrooke* (Centro de Ayuda y Lucha contra las Agresiones con Carácter Sexual de Sherbrooke), 1995 como también del *Code criminel* (Código Penal), (L.R.C. (1985), c.C-46).

Si ha forcejeado y pegado o herido al agresor, no la acusarán de agresión. La ley, en caso de ataque, permite el uso de la fuerza necesaria para defenderse. Es lo que se llama la legítima defensa.

En el caso de una agresión sexual, no es evidente defenderse. Cada caso es diferente y nadie reacciona de la misma manera. Si no resistió, no significa que haya consentido la agresión sexual.

Cualquier persona puede paralizarse delante de la amenaza, lo imprevisto y lo desconocido. A veces, ésta es la mejor reacción ya que puede haberle evitado heridas o salvado la vida.

**Toda persona
tiene derecho
a decir «no».**



Edad del consentimiento sexual

En Canadá, la edad del consentimiento para actividades sexuales es de 16 años. Hay algunas excepciones a esta ley:

- Si tienes menos de 18 años, tu consentimiento no es válido:
 - si tu pareja se encuentra en posición de autoridad o de confianza o dependes de él. Puede ser el caso, por ejemplo, de un profesor, de un entrenador deportivo, de un padrastro o de cualquier otro miembro de la familia;
 - si tu pareja te explota sexualmente, es decir, si tu pareja se aprovecha de tu vulnerabilidad para su propio beneficio y, esto, fuera del marco de una situación de autoridad, de confianza o de dependencia. Puede ser el caso, por ejemplo, si tu pareja te ofrece dinero o bienes materiales a intercambio de actividades sexuales con él o con otras personas o incluso si te pide tu participación en un video con carácter sexual.
- Si tienes 12 o 13 años, tu consentimiento no es válido si tu pareja tiene 2 años más que tú. Por ejemplo, si tienes 12 años, el consentimiento no es válido si tu pareja tiene 14 años o más.
- Si tienes 14 o 15 años, el consentimiento no es válido, si tu pareja tiene 5 años más que tú. Por ejemplo, si tienes 14 años, el consentimiento no es válido si tu pareja tiene 19 años o más.

14-17
años

Para mayor información sobre la edad del consentimiento sexual, consulta las cápsulas *L'âge du consentement sexual* (La edad del consentimiento sexual), *Consentement sexual: la situation d'autorité et la position de confiance* (Consentimiento sexual: la situación de autoridad y la posición de confianza) y *Consentement sexual: les situations de dépendance et d'exploitation sexuelle* (Consentimiento sexual: las situaciones de dependencia y de explotación sexual) en el sitio Internet de *Éducaloi*: www.educaloi.qc.ca.

Artículos de ley referidos a las agresiones sexuales

Legalmente, cualquier agresión sexual es fundamentalmente una vía de hecho según el artículo 265 (1) del *Code criminel* (Código penal).

Comete una vía de hecho o ataca o agrede, quienquiera, según proceda:

De manera intencional, emplea la fuerza, directa o indirectamente, contra otra persona sin su consentimiento;

Intenta o amenaza, de acto o gesto, con emplear la fuerza contra otra persona, que tiene actualmente la capacidad, o si hace creer a esta persona, con motivos razonables, que tiene actualmente la capacidad de llevar a cabo su propósito;

Transportar de manera visible un arma o una imitación, aborda o molesta otra persona, o mendiga.

Lo que define una agresión sexual es que las vías de hecho deben haber sido cometidas en un acto de tipo sexual, de manera que perjudique la integridad sexual de la víctima. Al igual que pos las vías de hecho, el *Code criminel* (Código penal) determina diferentes crímenes de agresión sexual (a los artículos 271 a 273). El **Código Penal** define también varios crímenes de naturaleza sexual. Cabe señalar que, al igual que la sociedad y sus costumbres, lo que es reconocido legalmente como un delito de tipo sexual, está sujeto a cambio. Por ejemplo, muy popular en las redes sociales, el delito *Publication, etc. non consentuelle d'une image intime* (Publicación, etc. no consentida de una imagen íntima), en el artículo 162.1(1), fue agregado al Código Penal en 2014

I Agresión sexual (art. 271)

Agresión sexual que no provoca, o casi no provoca, heridas corporales en la víctima.

I Agresión sexual armada, amenazar a un tercero o causar lesiones corporales (art. 272)

Agresión sexual a la que se agregan una o varias circunstancias, es decir:

1. transportar, utilizar o amenazar con utilizar un arma o una imitación de arma;
2. amenazar con causar lesiones corporales a otra persona que el demandante;
3. causar lesiones corporales al demandante;
4. participar con otra persona en la infracción.

I Agresión sexual grave (art. 273)

Agresión sexual que causa heridas, mutila o desfigura a la víctima o pone su vida en peligro.

I Incesto (art. 155)

Comete incesto quienquiera tiene relaciones sexuales con una persona sabiendo que es, por lazos de sangre, su padre o su madre, su hijo, su hija, su hermano, su hermana, su medio hermano, su media hermana, su abuelo, su abuela, su nieto o su nieta, según sea el caso.

I Contactos sexuales (art. 151)

Cualquier persona que, con fines sexuales, toca directa o indirectamente, con una parte de su cuerpo o con un objeto, una parte del cuerpo de un niño menor de 16 años.

I Incitación a tener contactos sexuales

(art. 152)

Cualquier persona que, con fines sexuales, invita, sugiere o incita a un niño menor de 16 años a tocarla, a tocarse o a tocar a un tercero, directa o indirectamente con una parte de su cuerpo o un objeto.

I Voyerismo (art. 162(1))

Comete un delito cualquier persona que observa, especialmente por medios mecánicos o electrónicos, una persona, o produce una grabación visual de una persona, que se encuentra en circunstancias por las que existe una expectativa razonable de protección de la vida privada, en uno de los siguientes casos:

- a) la persona está en un lugar en que resulta razonable esperar que una persona esté desnuda, muestre sus senos, sus órganos genitales o su región anal o se dedique a una actividad sexual explícita;
- b) la persona está desnuda, muestra sus senos, sus órganos genitales o su región anal o se dedica a una actividad sexual explícita o la grabación se hace con el fin de observar o grabar una persona;
- c) la observación o la grabación se hace con un objetivo sexual.

(art. 162(4))

Comete un delito cualquier persona que imprime, copia, distribuye, pone en circulación, vende o pone a disposición una grabación o hace su publicidad, o la tiene en su posesión con el fin de realizar una de las acciones precedentes, sabiendo que fue obtenida por la perpetración del delito previsto en el párrafo (1).

Publicación, etc. no consentida de una imagen íntima (art. 162.1(1))

Comete una infracción cualquier persona que deliberadamente, publica, distribuye, transmite, vende o pone a disposición una imagen íntima* de una persona, o hace una publicidad de ésta, sabiendo que la persona no ha consentido o sin importarle saber si ha consentido o no.

* Por imagen íntima se entiende una grabación visual – fotográfica, filmada, video u otro-, de una persona realizada con cualquier medio, en que ésta:

- a) aparece desnuda, mostrando sus senos, sus órganos genitales o su región anal o ejerciendo una actividad sexual explícita;
- b) se encontraba, durante la realización de esta grabación, en circunstancias por las que existe una expectativa razonable de protección de la vida privada;
- c) tiene todavía esta expectativa razonable de protección de la vida privada respecto a la grabación en el momento de la comisión del delito.



I Pornografía juvenil (art. 163.1)

DEFINICIÓN (art. 163.1(1))

Se trata según el caso:

- a) de cualquier representación, fotográfica, filmada, video u otra, realizada o no con medios mecánicos o electrónicos:
 - I. ya sea que aparece una persona de menos de 18 años o mostrada como tal, ejerciendo o mostrada como si ejerciera una actividad sexual explícita,
 - II. Ya sea que la característica principal es la representación, con un objetivo sexual, de órganos sexuales o de la región anal de una persona de menos de 18 años;
- b) de cualquier escrito, representación o grabación sonora que promueva o sugiera una actividad sexual con una persona de menos de 18 años, constituiría un delito según la presente ley;
- c) de cualquier escrito cuya característica principal es la descripción, con un objetivo sexual, de una actividad sexual con una persona de menos de 18 años, constituiría un delito según la presente ley;
- d) de cualquier grabación sonora cuya característica principal es la descripción, la presentación o la simulación, con un objetivo sexual, de una actividad sexual con una persona de menos de 18 años, constituiría un delito según la presente ley.

PRODUCCIÓN DE PORNOGRAFÍA JUVENIL (art. 163.1(2))

Cualquiera que produzca, imprima o publique o posea para publicación, pornografía juvenil.

DISTRIBUCIÓN DE PORNOGRAFÍA JUVENIL (art. 163.1(3))

Cualquiera que transmita, ponga a disposición, distribuya, venda, importe o exporte pornografía juvenil o haga su publicidad o posea con el fin de entregar, hacerla accesible, distribuirla, venderla, exportarla o publicitarla.

POSESIÓN DE PORNOGRAFÍA JUVENIL (art. 163.1(4))

Cualquiera que tenga en su posesión pornografía juvenil.

ACCESO A LA PORNOGRAFÍA JUVENIL (art. 163.1(4.1))

Cualquiera que accede a la pornografía juvenil.

Delitos ligados a la explotación sexual

I Explotación sexual de un o una adolescente (art. 153)

Comete una infracción cualquier persona en posición de autoridad o de confianza respecto a un adolescente*, o con la que el adolescente se encuentra en posición de dependencia o está en una relación en la que ella explota al adolescente y que, según el caso:

- a) con fines sexuales, toca, directa o indirectamente, con una parte de su cuerpo o con un objeto, una parte del cuerpo del adolescente;
- b) con fines sexuales, invita, sugiere o incita a un adolescente a tocarla, a tocarse o a tocar a un tercero, directa o indirectamente, con una parte del cuerpo o con un objeto.

* Se entiende por "adolescente", una persona de, al menos, 16 años pero de menos de 18 años.

I Explotación sexual de una persona con deficiencia intelectual o física (art. 153.1)

Cualquier persona en posición de autoridad o de confianza respecto a una persona con deficiencia intelectual o física o con la que ésta se encuentra en posición de dependencia y que, con fines sexuales, toca una parte del cuerpo de ésta o la invita, sugiere o incita a tocarla, a tocarse o a tocar a un tercero, directa o indirectamente con una parte de su cuerpo o un objeto.

Según el artículo 286.5, la persona que ofrece sus propios servicios sexuales no puede ser perseguida por los delitos señalados a continuación, en los artículos 286.1 al 286.4.

I Obtención de servicios sexuales a cambio de retribución (art. 286.1(1))

Comete delito cualquiera, en cualquier lugar que sea, que obtiene o comunica con cualquiera para obtener, a cambio de retribución, los servicios sexuales de una persona.

I Proxenetismo (art. 286.3(1))

Comete delito cualquiera que incite una persona a ofrecer o entregar servicios sexuales a cambio de retribución o, con el objetivo de facilitar un delito sancionado en el párrafo 286.1 (1), recluta, mantiene, oculte o aloje una persona que ofrece o da tales servicios a cambio de retribución o ejerce un control, una dirección o una influencia sobre el actuar de tal persona.

I Ventajas materiales procedentes de la prestación de servicios sexuales (art. 286.2(1))

Comete delito quien * saque beneficio de una ventaja material, especialmente pecuniaria, que él sabe que proviene o que ha sido obtenida, directa o indirectamente, de la perpetración del delito 286.2(1).

* Se aplica una excepción para cualquier persona que recibe la ventaja material**

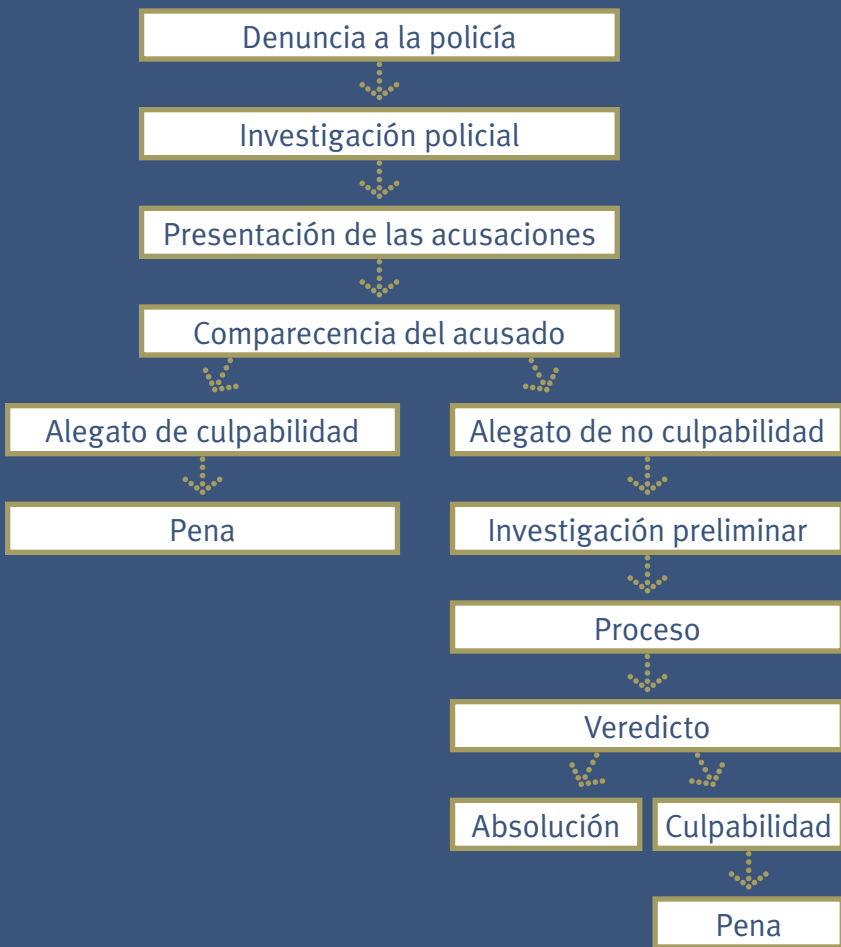
- a) al interior de un acuerdo de convivencia legítima, por ejemplo, en el caso de un esposo, de un niño o de un compañero de habitación de la persona que provee la ventaja material;
- b) resultado de una obligación moral o legal, por ejemplo, en el caso de un familiar dependiente de la persona que provee la ventaja material o cuando se compra un regalo con los productos de la prostitución;
- c) en contrapartida del suministro de bienes o servicios que ofrece a la población en general, si fueron suministrados en las mismas condiciones que para aquella, por ejemplo, en el caso de un contador, de un propietario, de un farmacéutico, de una empresa que ofrece servicios de seguridad;
- d) en contrapartida del suministro de bienes o servicios ofrecidos informalmente, por ejemplo, por una persona que ofrece servicios de protección o servicios administrativos, siempre y cuando, la ventaja recibida sea proporcional al valor del bien o del servicio suministrado, y que la persona que ha suministrado el servicio no haya promovido, aconsejado o incitado a otra persona a prestar servicios sexuales.

** Ministère de la Justice du Canada. *Document technique: Projet de loi C-36, Loi sur la protection des collectivités et des personnes victimes d'exploitation*. 2015. (Proyecto de Ley sobre la Protección de las Colectividades y de las Personas Víctimas de Explotación), www.justice.gc.ca/fra/pr-rp/autre-other/protect/p1.html#sec2

I Publicidad de servicios sexuales (art. 286.4)

Comete un delito cualquiera que concientemente hace publicidad para ofrecer servicios sexuales a cambio de una retribución.

Esquema del proceso judicial



Este esquema fue extraído del documento *Les agressions sexuelles, Femmes et justice, Le guide de l'usagère* del Centre d'aide et de lutte contre les agressions à caractère sexuel de Sherbrooke, 1995. p.3.

Etapas del proceso judicial

Breve descripción de cada una de las posibles etapas luego de la denuncia de una agresión sexual a los servicios de policía.

Denuncia a la policía

Ésta es la primera etapa del proceso judicial. Si decide denunciar la agresión sexual a la policía, debe telefonar al 911 o presentarse a un puesto de policía. En el caso de que haga la denuncia de agresión sexual en otra ciudad que donde ésta se produjo, se elaborará igualmente un informe de lo ocurrido y un investigador responsable del distrito la contactará más adelante para continuar con la investigación.

Denunciar una agresión sexual a la policía no quiere decir necesariamente que debe ir a la corte. En esta etapa, tiene la posibilidad de parar o de continuar con los trámites.

El relato de los hechos será la base para la investigación policial. Es importante anotar el número asignado al hecho en el informe ya que esto le ayudará en sus contactos futuros.

Para la redacción de este informe, tendrá que responder a las preguntas preliminares. Por ejemplo:

- ¿Cuándo fue la agresión sexual?
- ¿En qué lugar ocurrió la agresión sexual?
- ¿Existe una posibilidad de recuperar pruebas como huellas dactilares, sangre, esperma, ropa manchada?
- ¿Conoce al sospechoso?
 - En la afirmativa, sírvase darnos las coordenadas, así como una descripción física y vestimentaria del sospechoso.
 - Si no, sírvase darnos una descripción física y vestimentaria del sospechoso, en el caso de que usted pudiera reconocerlo.
- ¿Había testigos?

Puede ir acompañada de una persona de su elección en el momento de la denuncia.

En esta etapa del proceso, es posible que reaparezcan varios sentimientos. Puede tener miedo a que no le crean. El sólo hecho de pensar que va a revelar una parte de su vida íntima y personal la asusta. Si conoce bien a su agresor sexual, es posible que dude mucho tiempo antes de denunciarlo. Es posible que tema la reacción de su entorno respecto a su decisión de denunciar la agresión sexual a la policía. Asimismo, probablemente se sienta asediada con todas las preguntas que le han hecho.

Si denuncia la agresión sexual a la policía en Montreal, tendrá que encontrar un detective de la Section Agresions sexuelles du Service de police de la Ville de Montréal (Sección Agresiones Sexuales del Servicio de Policía de la Municipalidad de Montreal).

Si está en una región, es posible que el policía responsable de ese tipo de investigaciones lleve a cabo la investigación.



Investigación policial

Una vez presentada la denuncia, el detective se hace cargo de su expediente. Luego, tomará su declaración por escrito y, si es necesario, la de otros testigos. Le pedirá que hable acerca de lo que sucedió, que entregue detalles de los actos cometidos, que describa al agresor sexual y cualquier otra información que juzgue pertinente. Uste debe firmar su declaración.

Enseguida tendrá que pasar a la identificación del agresor. Si éste no es conocido, se procederá a un desfile de identificación fotográfica. Si no puede identificar al sospechoso, el expediente permanecerá abierto y, en el caso que se agreguen otros elementos, se procederá a presentar las acusaciones. Si conoce a su agresor sexual pero no es posible ubicarlo, se podrá presentar una orden de arresto si el fiscal encargado de la persecución en lo criminal y penal autoriza la acusación.

Existen varios recursos especializados en materia de agresión sexual que pueden apoyarla y guiarla a través de este proceso. Consulte la sección “ayuda psicológica” en la página 42.

Si desea obtener informaciones sobre el desarrollo de la investigación o agregar una información a su expediente, no dude en contactar al detective.

Si recibe amenazas del agresor o de las personas cercanas a éste, debería llamar al 911 y avisar al detective.

Cuando la denuncia está hecha y la investigación ha comenzado, si usted se desiste o si el detective no puede recoger las pruebas suficientes, el procedimiento puede detenerse en esta etapa. Si el proceso judicial se detiene, es posible que sienta rabia, incomprensión, soledad e impotencia.

En algunos casos, la investigación policial es improductiva o difícil. En estos casos, posiblemente sentirá cólera y frustración. También podrá sentirse angustiada con solo pensar que su agresor está libre. A menudo, el miedo a las represalias es muy real, conozca o no al agresor. Por miedo a encontrarlo, podría no salir, no abrir la puerta ni responder el teléfono. Es conveniente saber que, después de una denuncia a la policía, son muy pocos los casos de venganza registrados.

Presentación de las acusaciones

Una vez terminada la investigación, el detective somete su informe al fiscal encargado de la persecución en lo criminal y lo penal. Éste se asegura que su expediente tenga suficientes elementos de prueba para un procedimiento judicial. Si es el caso, el fiscal encargado de la persecución en lo criminal y lo penal dará la autorización al detective para intentar los procedimientos contra el agresor sexual.

El agresor sexual será detenido e interrogado. Según las circunstancias, posiblemente permanecerá detenido hasta su comparecencia o será dejado en libertad.

Comparecencia

Luego de la acusación, la etapa siguiente es la comparecencia del sujeto. Comparecer significa que el agresor sexual se presenta delante del juez para la notificación de las acusaciones que pesan sobre él. La presencia suya no es necesaria en esta etapa pero puede asistir, si lo desea.

El sospechoso puede comparecer estando detenido o en libertad. Si está detenido, lo hará delante de un juez en las 24 horas que siguen a su arresto. Se le hará lectura de la denuncia y tendrá entonces que registrar un alegato de culpabilidad o de no culpabilidad. Después de esta comparecencia, el juez posiblemente lo dejará detenido hasta el momento de la investigación preliminar o liberarlo imponiéndole estrictas condiciones, por ejemplo, la de no comunicarse ni directa ni indirectamente con usted.

Si el acusado se declara culpable, habrá “audiencia para la determinación de la pena”. Esto

significa que el fiscal encargado de la persecución en lo criminal y lo penal y el abogado de la defensa presentan los hechos y sus recomendaciones respecto a la pena que se debería aplicar. Posteriormente, el juez dicta sentencia o fija una fecha para dar su decisión. Es posible que para la audiencia usted tenga que prestar testimonio sobre algunos hechos o sobre las secuelas que le ha dejado la agresión. Sin embargo, las gestiones terminan aquí, es decir, no habrá proceso.

En cambio, si el acusado se declara inocente, el juez fijará una fecha para la investigación preliminar o el proceso, según sea el caso. Efectivamente, no todos los acusados tienen derecho a una investigación preliminar. Es posible sólo para los que optaron por esta posibilidad cuando la naturaleza de las acusaciones se los permitía. Sin embargo, es conveniente saber que, en la mayoría de los casos, el acusado elige un tipo de proceso que exige

la realización de una investigación preliminar. Por ejemplo, el acusado que elige un proceso con juez y jurado, tendrá derecho a una investigación preliminar.

En la comparecencia, el juez tendrá también que resolver sobre la liberación del acusado. La acusación puede, efectivamente, oponerse a esta decisión. Pero deben existir motivos serios para mantener detenida a una persona antes que el tribunal la reconozca culpable. Entonces es al fiscal encargado de la persecución en lo criminal y lo penal que le corresponde demostrar que la detención se justifica. Las razones invocadas normalmente están relacionadas con la probabilidad que el acusado, si es liberado, no se presente a su proceso que

la detención es necesaria para la seguridad pública, o si existe un riesgo de reincidencia, en especial, que el acusado cometa otro crimen grave.

Una vez que los abogados han presentado los argumentos, el juez decidirá acerca de la libertad o la detención del acusado. Si éste es liberado, el fiscal encargado de la persecución en lo criminal y lo penal puede requerir la imposición de condiciones para su liberación. Usted tiene el derecho a conocer estas condiciones. En particular, el fiscal encargado de la persecución en lo criminal y lo penal podrá solicitar que el agresor no tenga ningún contacto con usted. Debe avisar a la policía, en el caso que constate que las condiciones no se sumplen.



Investigación preliminar

Si el acusado queda en libertad, la investigación preliminar se realiza algunos meses después de su comparecencia. En cambio, si se encuentra detenido, la investigación se efectúa lo más rápido posible.

La investigación preliminar sirve para determinar si existen suficientes pruebas para citar a proceso al acusado. Para preparar bien su defensa, el inculpado debe informarse de la prueba que la acusación tiene contra él. En esta etapa, es muy probable que le pidan entregar su testimonio. Luego que el fiscal encargado de la persecución en lo criminal y lo penal la haya interrogado, el abogado de la defensa procederá a contrainterrogarla.

Durante la investigación, tendrá que identificar al acusado como su agresor, responder a diferentes preguntas y contar, lo más fielmente posible, los hechos sucedidos en la agresión sexual.

En esta etapa, puede estar acompañada de una persona de su elección

Negociación del alegato

Es conveniente que sepa que el acusado tiene la posibilidad de confesar su culpabilidad desde el momento de su comparecencia y en todas las etapas consiguientes del proceso judicial. Esto es así incluso si, en la comparecencia, el inculpado se declara inocente, posteriormente siempre puede modificar su alegato y confesarse culpable del crimen que le es imputado.

Es algo usual que el abogado de la defensa y el fiscal encargado de la persecución en lo criminal y lo penal “negocien el alegato” del acusado. Esta negociación puede comenzar desde la comparecencia y continuar hasta el proceso.

Es conveniente saber que cuando hay acuerdo entre las partes, no hay proceso y éste finaliza aquí. El juez determina la pena. A veces, esta negociación sirve para evitar el proceso e incitar al acusado a reconocer su culpabilidad.

Programa INFOVAC-plus

El programa INFOVAC-plus informa a las personas víctimas de actos criminales durante todo el proceso judicial. Las personas víctimas reciben, desde la presentación de las acusaciones, información sobre la causa, el proceso judicial, los derechos y recursos a su disposición así como también sobre los servicios de ayuda disponibles.

La persona víctima recibe también la *Déclaration de la victime sur les conséquences du crime* (Declaración de la Víctima sobre las Consecuencias del Crimen). Este cuestionario, que le aconsejarán completar, le permite comunicar al tribunal las repercusiones que ha tenido en su vida el crimen cometido. La persona víctima puede ir al tribunal para presentar su Declaración, si así lo desea.

La persona víctima recibe también el formulario de *Déclaration relative au dédommagement* (Declaración sobre la Indemnización) ante del tribunal de jurisdicción penal, lo que permitirá dar a conocer al tribunal las pérdidas financieras causadas por el acto criminal sufrido, si éste ocurrió después del 22 de julio de 2015. Si, en el momento del crimen, el agresor era menor y que está siendo procesado en la *Chambre de la Jeunesse* (Tribunal de Menores), la *Loi sur le système de justice pénale pour les adolescents* (LSJPA) (Ley sobre el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes) prevé, como pena específica, la posibilidad del pago de una suma en beneficio de la víctima. Sin embargo, este formulario no se podrá utilizar en el caso de que la agresión sexual haya sido cometida por un adulto.

Al finalizar los procedimientos judiciales, las personas víctimas reciben una carta informándoles del resultado de los procedimientos judiciales, de la decisión tomada y de la pena impuesta, si es el caso. Junto con la carta viene un folleto con informaciones generales sobre las penas y las medidas de liberación condicional como también los servicios ofrecidos a las víctimas por los servicios correccionales y las comisiones de liberación condicional, si es el caso.

Los folletos del programa INFOVAC-plus, se encuentran disponibles en el sitio Internet: www.justice.gouv.qc.ca/francais/publications/generale/public-gen.htm#temoins

Para más informaciones sobre el programa **INFOVAC-plus**, comuníquese con el **CAVAC** de su región al número **1 866 532-2822**.

Proceso

Esta es la última etapa destinada a establecer, de manera evidente, si el acusado ha cometido el crimen imputado. Pueden acompañarla otras personas de su elección como un pariente, una amiga o una trabajadora de un centro. Ninguna de ellas debe ser testigo.

Esta etapa puede tener lugar varios meses después de la comparecencia. En un encuentro antes del proceso, el fiscal encargado de la persecución en lo criminal y lo penal la preparará para su testimonio. Generalmente, le pide hacer una relectura del testimonio que entregó durante la investigación preliminar.

Usted puede hacerle preguntas sobre todas las cuestiones que le preocupan. Asimismo antes del proceso, puede pedirle una cita para discutir sobre algunos temas que le parecen importantes.

En términos generales, el proceso se desarrolla de la siguiente manera: la acusación presenta la prueba, la defensa tiene la opción de presentar su prueba y los abogados inician su alegato.

En Canadá, los procedimientos judiciales se llevan a cabo en una de las dos lenguas oficiales, ya sea, en francés o en inglés, según la preferencia del acusado.

Si usted no comprende o no habla la lengua en la que se llevan a cabo los procedimientos, puede acceder a servicios gratuitos de un intérprete de su propia lengua.

Si usted tiene una deficiencia auditiva, también puede acceder, gratuitamente, a un servicio de traducción simultánea en lenguaje de signos.

El tribunal ofrece este servicio solamente en sus encuentros con el fiscal y en el momento de su testimonio y no durante todo el proceso. Así, cuando termine su testimonio, si desea comprender lo que se dice durante el proceso, considere la posibilidad de ir acompañada de una persona cercana o de un trabajador o trabajadora de un servicio de ayuda. Fuera de la sala de audiencia, esta persona le traducirá lo que se dijo durante el proceso.



El *Code criminel* (Código penal) contempla varias medidas de ayuda para el testimonio que tienden a facilitar la declaración de las víctimas y de los testigos. El Fiscal encargado de la Persecución en lo Criminal y lo Penal, la víctima o el testigo deben hacer la demanda al juez.

Generalmente, el juez debe aceptar la demanda y ordenar una medida de ayuda para el testimonio si la víctima o el testigo es una persona de menos de 18 años. Para las personas con deficiencia física o mental o para cualquier otro tipo de víctimas o testigos, el juez puede aceptar la demanda si considera que eso es necesario para obtener que la víctima o el testigo hagan un relato completo y sincero de los hechos en los que se basa la acusación.

A continuación, algunos ejemplos de medidas de ayuda para el testimonio:

- **Orden de secreto de sumario** que asegura a la víctima de agresión sexual que está prohibido publicar o difundir cualquier información que pudiera revelar su identidad.
- **Las pantallas protectoras y la videoconferencia** permiten que la víctima o el testigo entreguen su testimonio al exterior de la sala de audiencia o detrás de una pantalla o dispositivo con el fin de no ver al acusado.
- **La grabación video del testimonio de una niña o un niño** se puede usar en el tribunal para evitar que la niña o el niño tengan que repetir su testimonio en la audiencia.
- **La víctima puede entregar su testimonio con una persona de confianza** de su elección a su lado.
- **La prohibición, para el acusado, de hacer un contrainterrogatorio**, permite a la víctima de agresión sexual no ser contrainterrogada directamente por el acusado en el caso en que éste hubiera elegido asegurar su propia defensa.

Para mayor información sobre estas medidas de ayuda para el testimonio, infórmese con el Fiscal encargado de la Persecución en lo Criminal y lo Penal responsable de su caso.

Veredicto

El veredicto es la decisión que toma el juez respecto a la culpabilidad o a la inocencia del acusado. Puede dictarse inmediatamente después de finalizado el proceso o ponerse a deliberación. Esta expresión significa que el juez se da un plazo para tomar su decisión y fijar una fecha para entregarla. Ese día, no tiene la obligación de presentarse al tribunal, si no lo desea.

Si se trata de un proceso con jurado, el juez se encarga de entregar algunas instrucciones a los miembros del jurado. Entre otros, presenta las reglas de derecho que se aplican y los criterios que los jurados deberán tomar en cuenta para analizar los elementos de prueba. El jurado decide sobre la culpabilidad o la inocencia del acusado. Los jurados dejan la sala de audiencia y deliberan a puerta cerrada. Este término significa que el jurado delibera retirado sin ningún contacto con otras personas hasta que la decisión se tome por unanimidad. Todos los miembros del jurado deben estar de acuerdo sobre el veredicto que se debe aplicar al acusado.

En el veredicto el acusado puede ser reconocido inocente, lo que significa que será absuelto de las acusaciones que pesan sobre él o puede ser reconocido culpable de esas acusaciones y recibir una sentencia.

Durante las alegaciones sobre la pena, usted puede, como víctima, dirigirse a la corte en persona para dar a conocer las consecuencias que la agresión sexual ha causado en su vida.

Si prefiere, puede comunicar esta información al Fiscal encargado de las Persecuciones en lo Criminal y Penal quien se dirige a la Corte en vuestro nombre.

El programa INFOVAC-plus, en la página 69, le dará más informaciones sobre este derecho.

Un veredicto de inocencia, no significa que usted no ha sido víctima de agresión sexual.

Pena

Para determinar la pena, el juez considera varios criterios, en especial:

- la gravedad del crimen,
- las circunstancias atenuantes: el medio familiar, el remordimiento, la edad del acusado,
- las circunstancias agravantes: los antecedentes criminales del mismo tipo, la premeditación, el traumatismo y la edad de la víctima, el contexto de abuso de confianza y de autoridad,
- la posible rehabilitación del acusado,
- las penas habituales para un crimen similar,
- las recomendaciones del agente de libertad condicional,
- los elementos de prueba,
- las consecuencias de la agresión sexual en la víctima.

La pena puede ser la absolución, la multa, la pena diferida con un período de probación, la prisión con remisión condicional de la pena (en la comunidad) y la prisión definitiva.



Para mayor información sobre las leyes y el proceso judicial en materia de agresión sexual, comuníquese con estos dos organismos:

El *Centre d'aide aux victimes d'actes criminels* (Centro de Ayuda para Víctimas de Actos Criminales) (CAVAC) de su región, al número **1 866 532-2822**

El *Regroupement québécois des CALACS à Montréal* (Agrupación Quebequense de CALACS de Montreal) al número **1 877 717-5252**

También puede acceder a la *ligne-ressource provinciale pour les victimes d'agression sexuelle* (Línea Recurso Provincial para Víctimas de Agresión Sexual): **1 888 933-9007** o al **514 933-9007** en la región de Montréal.



Servicios correccionales

Cuando el delincuente se encuentra en la cárcel, usted puede recibir algunas precisiones sobre las fechas de admisibilidad y de liberación como también sobre las decisiones tomadas por la comisión federal (penas de dos años y más) o provincial (penas de seis meses y más) de liberaciones condicionales. El caso de las penas de seis meses y menos, son los servicios de readaptación social quebequenses que transmiten la información a las víctimas. También puede efectuar representaciones respecto al impacto del crimen y de sus preocupaciones respecto a la liberación del delincuente.

Cuando el delincuente purga una pena de más de seis meses, pero menos de dos años, la *Commission québécoise des libérations conditionnelles* (CQLC) (Comisión Quebequense de Liberaciones Condicionales) entrega automáticamente a las víctimas de violencia conyugal, de agresión sexual o de una infracción relacionada a comportamientos pedófilos, algunas informaciones sobre el delincuente. Una víctima puede entregar una representación escrita a la CQLC del impacto del crimen y de sus preocupaciones respecto a la liberación del delincuente.

Cuando el delincuente purga una pena de dos años y más, usted debe inscribirse en la *Commission des libérations conditionnelles du Canada* (CLCC) (Comisión de Liberaciones Condicionales de Canadá) y recibir así informaciones sobre el delincuente que le provocó el daño. Asimismo, podrá asistir a las audiencias de la CLCC, presentar una declaración oral, por escrito o grabada en video y pedir una copia de las decisiones según lo que consta en el registro de las decisiones.

Para mayor información:

Para las penas de **dos años y más**

Commission nationale des libérations conditionnelles
(Comisión Nacional de Liberaciones Condicionales)

Línea gratuita: 1 866 789-4636

www.pbc-clcc.gc.ca

Para las penas de **dos años y menos**

Commission québécoise des libérations conditionnelles
(Comisión Quebequense de Liberaciones Condicionales)

Línea gratuita: 1 866 909-8913

www.cqlc.gouv.qc.ca et

www.securitepublique.gouv.qc.ca

Si el agresor es un menor

El *Bureau des affaires de la jeunesse* (BAJ) (Oficina de Asuntos de la Juventud) es el responsable de las persecuciones criminales y penales interpuestas contra los adolescentes infractores en virtud de la *Loi sur le système de justice pénale pour les adolescents* (LSJPA) (Ley sobre el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes) y del *Code criminel* (Código penal). Un Fiscal encargado de las Persecuciones en lo Criminal y en lo Penal (PPCP) del BAJ tomará a cargo su caso y todos los procedimientos se llevarán a cabo en la *Cour du Québec – Chambre de la Jeunesse* (el Tribunal de Quebec – Tribunal de Menores). Además, el proceso se encuentra simplificado. No hay investigación preliminar salvo si el fiscal reclama una pena para adulto.

El sistema de justicia penal para adolescentes es diferente del de adultos. Este sistema promueve la readaptación y la reinserción social de los infractores, tomando siempre en consideración el interés de las víctimas y promoviendo la reparación de los daños que sufrieron. La LSJPA prevé penas específicas para los adolescentes y que son diferentes a las impuestas a los adultos.

El PPCP del BAJ debe aplicar el programa de sanciones extrajudiciales. Este programa recurre a los recursos de la comunidad para, de esta manera, evitar la judicialización de las situaciones que impliquen a los adolescentes que han cometido algunos delitos. En algunos casos, la intervención social es suficiente para impedir la reincidencia y responde adecuadamente a las necesidades de los adolescentes y, al mismo tiempo, los responsabiliza. En algunos casos, el PPCP debe referir al adolescente al programa de sanciones. La referencia al programa de sanciones queda a la discreción de los fiscales cuando se trata de crímenes con carácter sexual. Dicho de otra manera, la decisión de referir al agresor al programa de sanciones extrajudiciales o entablar los procedimientos judiciales, es competencia del fiscal responsable de su caso.



La agresión sexual puede ser una experiencia dolorosa que afecta lo más profundo de nuestra identidad y de nuestra integridad.

Cada víctima intenta atravesar esta prueba con sus fuerzas, sus capacidades, sus creencias.

Si es víctima de agresión sexual, puede conseguir ayuda. Tiene a su disposición varios recursos que pueden ayudarla a tomar sus decisiones. Cada persona es única, cada experiencia es única. Confíe en usted. Puede recuperar su equilibrio después de la agresión sexual. Cada persona lo hace a su manera y a su ritmo.

Esperamos que esta guía le haya servido para responder a algunas de sus preguntas.

Las violencias sexuales son un problema social y las víctimas no son responsables de ellas.

El comité de trabajo



TABLE DE CONCERTATION
SUR LES AGRESSIONS
À CARACTÈRE SEXUEL
DE MONTRÉAL

www.agressionsexuellemontreal.ca

Servicios para ayudarle

ESCUCHA Y REFERENCIA

- **Ligne-ressource provinciale pour les victimes d'agression sexuelle** (Línea Recurso Provincial para Víctimas de Agresión Sexual) bilingüe (francés, inglés), gratuita, 24 horas del día y 7 días a la semana 1 888 933-9007 o el 514 933-9007 en la región de Montreal

Para los jóvenes menores de 20 años

- **Tel-Jeunes**
24 horas del día y 7 días a la semana
1 800 263-2266 | Texto 514 600-1002 | www.teljeunes.com
- **Jeunesse, J'écoute**
24 horas del día y 7 días a la semana
1 800 668-6868 | www.jeunessejeecoute.ca
mensajería instantánea (*chateo*) de 18h00 a 2h00

APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN SUS GESTIONES

- **Organismos comunitarios de ayuda a las víctimas de agresión sexual** para conocer el organismo de su región, llame al 1 888 933-9007 o el 514 933-9007 en la región de Montreal
- **Centres d'aide et de lutte contre les agressions à caractère sexuel (CALACS)** (Centros de Ayuda y de Lucha contra las Agresiones Sexuales) 1 877 717-5252 o el 514 529-5252 en la región de Montreal www.rqcalacs.qc.ca
- **En el CLSC** (Centro de Salud y de Servicios Sociales) de su barrio
- **Centre d'aide aux victimes d'actes criminels (CAVAC)** (Centro de Ayuda para las Víctimas de Actos Criminales) 1 866 532-2822 o al 514 277-9860 en la región de Montreal www.cavac.qc.ca

SI HA SIDO VÍCTIMA DE ASEDIO SEXUAL EN SU MEDIO DE TRABAJO

- **Groupe d'aide et d'information sur le harcèlement au travail (GAIHST)** (Grupo de Ayuda e Información sobre el Asedio en el Trabajo) 514 526-0789 | www.gaihst.qc.ca

SI ES MENOR Y ES VÍCTIMA DE EXPLOTACIÓN SEXUAL POR INTERNET

- *Centrale canadienne de signalement de cas d'exploitation sexuelle d'enfants sur Internet (Cyberaide)* (Central Canadiense de Notificación de casos de Explotación Sexual de Niños en Internet)
1 866 658-9022 | www.cyberaide.ca

SI SE PUBLICA UNA IMAGEN ÍNTIMA SUYA EN LAS REDES SOCIALES

- **Vaya al sitio Internet**
www.aidezmoisvp.ca, iniciativa del Centre canadien de protection de l'enfance (Centro Canadiense de Protección a la Niñez)

SI TIENE IDEAS DE SUICIDIO

- **Comuníquese con el centro de prevención del suicidio de su región llamando al**
1 866 APPELLE (1 866 277-3553)

PARA DENUNCIAR LA AGRESIÓN SEXUAL A LA POLICÍA

- **Llame al 9-1-1**
- **Contáctese con el servicio de policía de su localidad**

PARA UNA SOLICITUD DE PRESTACIÓN

- *Direction de l'indemnisation des victimes d'actes criminels (IVAC)* (Dirección de la Indemnización a las Víctimas de Actos Criminales)
1 800 561-4822 | www.ivac.qc.ca

PARA OTRAS REFERENCIAS

- *Association québécoise Plaidoyer-Victimes (AQPV)* (Asociación Quebequense Defensoría-Víctimas)
514 526-9037 | www.aqpv.ca

PARA MAYOR INFORMACIÓN

- *Table de concertation sur les agressions à caractère sexuel de Montréal* (Mesa de Concertación sobre Agresiones con Carácter Sexual de Montreal)
www.agressionsexuellemontreal.ca
- **Guía de la serie *Droits et recours des victimes d'actes criminels*** (Derechos y Recursos de las Víctimas de Actos Criminales) elaborado por la AQPV (Asociación Quebequense Defensa Víctimas)
www.aqpv.ca, bajo la pestaña *Publications*
 - *Votre parcours dans le système de justice* (Su recorrido en el sistema de justicia)
 - *Quand le contrevenant est un adolescent* (Cuando el infractor es un adolescente)
 - *Quand la victime est un nouvel arrivant ou à statut précaire* (Cuando la víctima es un recién llegado o con estatus precario)
 - *Quand la victime est mineure* (Cuando la víctima es menor)

